
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	27
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	35
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	36
JUNTA ELECTORAL	37
LICITACIONES	37
TRANSFERENCIAS	57
CONVOCATORIAS	59
SOCIEDADES	64
VARIOS	80

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1197-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-23954132-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias las Resoluciones del entonces Ministerio de Infraestructura N° 878/11 y N° 972/11 y la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificado por el artículo 4° de la Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por resolución ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las redeterminaciones de precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director Provincial de Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a esta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada dirección, correspondientes al mes de junio de 2022;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de contratos de obra pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, modificada por su similar la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 475/16;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de junio de 2022, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N°6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (modificada por Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 del entonces Ministerio de Infraestructura y N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que, agregadas como IF-2022-23960579-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-23960579-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP

e349b50911c366183cc30d1f3fdb2ee14a4a2657810375545e3e19fce94e8fa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1211-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-25968828-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia modificar la Metodología del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, establecida en el Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, reglamentaria del Decreto N° 290/2021, modificado por su similar N° 995/22; y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021;

Que el mismo fue convalidado con posterioridad en virtud de lo dispuesto por el Artículo 57 Inciso 3) de la Ley N° 15.310;

Que a la luz de lo dispuesto por el artículo 2° del precitado decreto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha sido establecido, a través de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, como Autoridad de Aplicación del mencionado Régimen de Redeterminación;

Que, en tal sentido, el artículo 3° del aludido decreto facultó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de su aplicación;

Que, en uso de dichas facultades, se procedió al dictado de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, en cuyo Anexo I se establece la metodología a adoptar por parte de la Administración y de los contratistas, a efectos de proceder a redeterminar los precios de los contratos regidos por la Ley N° 6.021;

Que, a fin de procurar mejoras en la infraestructura provincial, devino necesario introducir diversas modificaciones al texto de la norma vigente dando lugar al dictado el DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, modificatorio del Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6021, oportunamente aprobado por su similar DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA;

Que, en consecuencia, con el objeto de dar continuidad a los cambios propiciados en la materia, que resulten conducentes con las medidas establecidas por el DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, resulta necesario introducir modificaciones al texto del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Energía, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en atención a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y el artículo 3° del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar como artículo 1° bis a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP el siguiente:

"ARTÍCULO 1° BIS. Aprobar, en los términos del artículo 3° del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra que como Anexo V (IF-2022-27837442-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Incorporar como artículo 1° ter a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP el siguiente:

“ARTÍCULO 1° TER. Aprobar la Tabla de Valores de Referencia de los Materiales, Mano de Obra, Transporte, Equipos, Energía, Combustible y Lubricantes, Gastos Generales, Gastos Financieros y Gastos Impositivos, que como Anexo VI (IF-2022-26230648-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2°. Los precios de la obra serán redeterminados, a solicitud de la contratista, mediante la aplicación de la mencionada expresión matemática que tomará como insumo la estructura de ponderación estandarizada aplicable según el tipo de obra o la estructura de ponderación no estandarizada, aplicándose la misma a la parte del contrato faltante de ejecutar.”

ARTÍCULO 4°. Reemplazar el modelo de nota de adhesión oportunamente aprobado como Anexo IV (IF-2021-13656793-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP por el nuevo modelo de nota de adhesión que, como IF-2022-28812799-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 3° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3°. La expresión descrita en el artículo 3° del Anexo Único del Decreto N° 290/2021 deberá ponderar los elementos que constituyen el precio de la obra, limitándose a los componentes y/o elementos que individualmente sean los más representativos del tipo de prestación, que serán determinados por el comitente en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación, de conformidad con las estructuras de ponderación estandarizadas aprobadas por el artículo 1° BIS de la presente resolución.”

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 5° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 5°. Los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por la Dirección Provincial de Estadística, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en base a los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Excepcionalmente, podrán emplearse los índices elaborados por otros organismos oficiales especializados, a cuyo fin deberá acompañarse la justificación técnica pertinente suscripta por el funcionario con competencia en la materia de redeterminación de precios.

El área comitente calculará el Factor de Redeterminación para cada estructura de ponderación.

A los efectos del cálculo, utilizará los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado de la obra en cuestión.

Para la variación del costo financiero se utilizará la tasa de interés nominal activa anual publicada por el Banco de la Nación Argentina a los días 15 de cada mes calendario o en su defecto al día hábil inmediato posterior.

Para la variación del costo del combustible se tomará el promedio del precio con impuestos del gasoil grado 2 para transporte de carga de distribuidores de YPF de la Provincia de Buenos Aires a los 15 días de cada mes calendario o en su defecto al día hábil inmediato posterior a partir de la base de datos publicada por la Secretaría de Energía de la Nación.”

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 7° del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 7°. Los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones deberán incluir:

a) El DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y su modificatorio y la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria, como normativa aplicable.

b) La estructura de ponderación estandarizadas o no de insumos principales que corresponda según el tipo de obra, los índices de precios asociados y sus fuentes de información.

c) La expresión matemática de la cual se obtendrá el Factor de Redeterminación (FR).”

d) La periodicidad de las redeterminaciones definitivas, cuando la autoridad comitente así lo requiera.”

ARTÍCULO 8°. Modificar el artículo 8 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 8°. La Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública deberá intervenir, con carácter previo a la aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones, correspondientes a contrataciones de obras públicas regidas por la Ley N° 6.021, en el supuesto que no se utilicen estructuras de ponderación estandarizadas.”

ARTÍCULO 9°. Modificar el artículo 16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 16. Cumplido el requisito de solicitud por parte de la contratista, la jurisdicción comitente confeccionará para cada certificado básico, un certificado redeterminado que se obtendrá de aplicar el noventa y cinco (95%) de la variación porcentual resultante del Factor de Redeterminación obtenido para el período en análisis $(1 + (Fri - 1) * 0,95)$. El mismo tendrá carácter de provisorio y se utilizarán para su cálculo los índices vigentes al último día hábil del mes a certificar.”*

ARTÍCULO 10. Modificar el artículo 17 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 17. La tramitación de los certificados redeterminados deberá incluir la siguiente documentación:

- La documentación contractual correspondiente a la obra;
- La estructura de ponderación estandarizada o no, según el tipo de obra, contenida en el Pliego de Bases y Condiciones;
- Informe de Inspección de Obra;
- La correspondencia de los valores aplicados;
- La Planilla con los cálculos para la obtención del Factor de Redeterminación.

A efectos de convalidar el procedimiento dispuesto por los artículos 15 y 16 del Anexo I de la presente, los organismos comitentes estarán facultados para dictar el acto administrativo correspondiente a fin de asegurar la continuidad en la ejecución de las obras y el pago del monto resultante a abonar con ajuste de precios. Los organismos comitentes comunicarán a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública el acto administrativo dictado.”.

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 18 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 18. En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales estandarizada que corresponda al tipo de obra, la jurisdicción comitente resolverá la aplicación de la que resulte pertinente, previa intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública.”.

ARTÍCULO 12. Modificar el artículo 26 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 26. En los casos de obras licitadas y/o adjudicadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen, y/o que cuenten con inicio y/o avance de ejecución, los contratistas podrán adherirse en los términos establecidos por el artículo 17 del Anexo Único al DECRET-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-995-GDEBA-GPBA.

En aquellas obras que cuenten con inicio o avance en su ejecución, deberá el contratista presentar ante la autoridad comitente nota de adhesión, conforme modelo agregado como Anexo IV (IF-2022-28812799-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), debiéndose realizar, una vez entrado en vigencia el régimen modificadorio de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y cuando se disponga de los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, por única vez, una redeterminación definitiva de los precios con los ajustes correspondientes, según el grado de avance de obra y utilizando el procedimiento establecido en el Pliego.

Adicionalmente, y al sólo efecto de poder continuar el contrato con el Régimen de Redeterminación de Precios con la nueva modalidad, el comitente procederá a realizar el cálculo de los precios que servirá de base para la aplicación del nuevo régimen, según el grado de avance de obra y utilizando la fórmula de ponderación estandarizada.”.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-27837442-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	657763157af547f315385fcaed34ed992e4df6ca7862e90b744fbf25c6d25521	Ver
IF-2022-26230648-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	54e7d811b66da2d8cc606e2712e532ffeb7fb23fc2fb0db6107fe6964b4f04a5	Ver
IF-2022-28812799-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d7896a7f56b01ef35fd3cc06794c40c56686b720a4bc05e3427ea4ac82afa6a8	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 147-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-01525371-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 57/2022 para la adjudicación de la obra: “Centro Comunitario en la Localidad de Belén de Escobar”, en el partido de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-79-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 9 de mayo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y un millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cinco con tres centavos (\$71.760.405,03), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de Junio de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: CA GROUP S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende de pesos ochenta y tres millones veintidós mil ciento noventa y seis con doce centavos (\$83.022.196,12);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CA GROUP S.A. por la suma de pesos ochenta y nueve millones seiscientos quince mil ochocientos dieciocho con sesenta y tres centavos (\$89.615.818,63), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 57/2022 para la adjudicación de la obra: "Centro Comunitario en la Localidad de Belén de Escobar", en el partido de Escobar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CA GROUP S.A. por la suma de pesos ochenta y nueve millones seiscientos quince mil ochocientos dieciocho con sesenta y tres centavos (\$89.615.818,63) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y ocho con diecinueve centavos (\$896.158,19) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$2.688.474,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y ocho con diecinueve centavos (\$896.158,19) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos noventa y cuatro millones noventa y seis mil seiscientos nueve con cincuenta y seis centavos (\$94.096.609,56), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$14.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$142.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$142.857,14) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quince millones (\$15.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 5 - PY 14047 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 13 - UG 252 - CTA. ESCRITURAL 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Diferido 2023 la suma de pesos setenta y nueve millones noventa y seis mil seiscientos nueve con cincuenta y seis centavos (\$79.096.609,56), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas

respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 149-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-13665280-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 43/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Municipio de General Guido", en el partido de General Guido, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-64-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS Municipio de General Guido", en el partido de General Guido, con un presupuesto oficial de pesos ciento trece millones cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos con doce centavos (\$113.047.982,12) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de mayo de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: EBCON S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve con setenta y siete centavos (\$132.327.469,77);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EBCON S.A. por un monto total de pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos un mil cuatrocientos diecisiete con once centavos (\$144.701.417,11) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y comunica a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 43/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Municipio de General Guido", en el partido de General Guido.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos un mil cuatrocientos diecisiete con once centavos (\$144.701.417,11) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil

catorce con diecisiete centavos (\$1.447.014,17) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y un mil cuarenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$4.341.042,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil catorce con diecisiete centavos (\$1.447.014,17) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cincuenta y un millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y siete centavos (\$151.936.487,97) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 64 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 308 - FF 11 - UG 308 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento once millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y siete centavos (\$111.936.487,97) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 188-SSTAYLMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, y Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2022-21702525-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 11/2022, tendiente a la adquisición de material deportivo para la Edición de los Juegos Bonaerenses, la Copa Buenos Aires 2022 y actividades desarrolladas en el marco del Programa "Comunidad Organizada junto al Deporte", solicitados por la Subsecretaría de Deportes y la Dirección Provincial de Deporte Social, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, el Subsecretario de Deportes solicita la adquisición de los bienes referidos en el exordio, que se utilizarán en la realización de la 31ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde el 01 al 06 de octubre del corriente año, y en la realización de la Copa Buenos Aires 2022, que se llevará a cabo en el Marco del Programa "Buenos Aires Vive, Siente y Juega", aprobado por RESO-2021-824-GDEBA-MDCGP, en varias localidades de la Provincia de Buenos Aires en el transcurso del año y en la que participarán más de 70.000 deportistas, acompañando anexo con las especificaciones técnicas;

Que asimismo, en número de orden 3 se acompaña nota de la Dirección Provincial de Deporte Social solicitando la adquisición de los bienes referidos, para el normal desarrollo de las actividades que dicha Dirección Provincial tiene planificados en el marco del programa "Comunidad Organizada junto al Deporte", aprobado por RESO-2021-684-GDEBA-MDCGP;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 8 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación asciende

con el de menor valor a la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con treinta centavos (\$286.795.432,30);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-27995145-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego Especificaciones Técnicas ANEXO I (PLIEG-2022-27995568-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término tres (3) días con un mínimo de nueve días (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas ANEXO I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 33, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 32, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 27;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 11/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-27995145-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego Especificaciones Técnicas ANEXO I (PLIEG-2022-27995568-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a adquisición de material deportivo para la Edición de los Juegos Bonaerenses, la Copa Buenos Aires 2022 y actividades desarrolladas en el marco del Programa “Comunidad Organizada junto al Deporte”, solicitados por la Subsecretaría de Deportes y la Dirección Provincial de Deporte Social, con un plazo de entrega de quince (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con la posibilidad de ser incrementado hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria de los eventos a realizar, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento noventa y siete millones ochocientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete (\$197.807.487,00); Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 18 - 0 - 0 - 2 - 0 - ARTICULACIÓN REGIONAL Y TECNIFICACIÓN DEPORTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con treinta centavos (\$88.987.945,30) Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 por la suma total de pesos doscientos ochenta y seis millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con treinta centavos (\$286.795.432,30).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-27995145-GDEBA-DCYCMDCGP	683bff53e5f12a6fc972f5a314985136e934a946f5474d782c077ee29073267b	Ver
PLIEG-2022-27995568-GDEBA-DCYCMDCGP	53f9da4e73efb635a229be32f841d0e75cfa7810742bbfa0934ffab42b6791d8	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 334-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22671428-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tres Arroyos para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la ejecución del proyecto "Iluminación acceso a la chacra de Barrow y acceso a la escuela agropecuaria con columnas de hormigón y brazo de hierro para soporte de luminarias", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realizar acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Tres Arroyos, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tres Arroyos solicitando un subsidio por la suma de pesos ocho millones ciento noventa y siete mil setecientos cuatro con 54/100 (\$8.197.704,54), con el fin de financiar la ejecución de la obra de iluminación al acceso de la chacra experimental de Barrow, como así también el acceso a la Escuela Agropecuaria de Tres Arroyos;

Que el mencionado subsidio beneficiará a una gran cantidad de alumnas y alumnos de la Escuela Agropecuaria de Tres Arroyos, como así también a trabajadores y trabajadoras que se desplazan a diario sobre la Ruta Nacional N° 3;

Que a orden 36 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a través del documento electrónico N° IF-2022-26434564-GDEBA-MDAGP la Dirección General de Administración se expidió sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica del proyecto;

Que a orden 44 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que "...no se tienen pendientes de rendición ni se entregaron subsidios para el mismo objeto a la Municipalidad de Tres Arroyos";

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Arroyos y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-27244895-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos ocho millones ciento noventa y siete mil setecientos cuatro

con 54/100 (\$8.197.704,54), a la Municipalidad de Tres Arroyos con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Iluminación acceso a la chacra de Barrow y acceso a la escuela agropecuaria con columnas de hormigón y brazo de hierro para soporte de luminarias", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Unidad. Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Tres Arroyos deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-27244895-GDEBA-DSTAMDAGP

ecb89edc6bd7262335ce82288e67a2b97461e2ab6fa6b3b7110edb7daf38b25f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 341-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11551886-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-27781567-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-27781567-GDEBA-DSTAMDAGP

4481e43e1d63303a60ebe13ce2a0e23c49e55dc019a5c77579280146a167d7a4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 342-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21138210-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-261742052-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-261742052-GDEBA-DSTAMDAGP

cf3691b44dabce7d444f48b6b557dcd508cda5e2fb8778e53a1edb69a2b02b0b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 343-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente EX-2020-23440821-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita conceder la reserva del cargo de revista del agente Cristian Gabriel MARIONI, a partir del 1° de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 35 obra nota del agente Cristian Gabriel MARIONI, mediante la cual solicita la reserva del cargo de revista, en

virtud de haber sido contratado para cumplir funciones en la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a partir del 1° de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020, y renovaciones para los años 2021 y 2022;

Que a orden 38, obra situación de revista del agente Cristian Gabriel MARIONI, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Abogado "C" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que posteriormente se verifica las sucesivas renovaciones aprobadas por RESOL-2020-791-APN-MDP, RESOL-2021-259-APN-MDP y RESOL-2022-418-APN-MDP para los períodos 1 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020; 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, obrantes a orden 12, orden 13, 36 y 37, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo dando por concedida la reserva de su cargo de revista en esta jurisdicción del agente Cristian Gabriel MARIONI por los períodos 1° al 31 de diciembre de 2020, del 1° de enero al 1° de septiembre de 2021, del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2021 y conceder la reserva de cargo de revista a partir del 1° de enero de 2022, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 al agente Cristian Gabriel MARIONI (DNI. N° 27.313.610 - Clase 1979), perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-X-3, Abogado "D", Categoría 12 y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 1° de septiembre de 2021, al agente Cristian Gabriel MARIONI (DNI. N° 27.313.610 - Clase 1979), perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-X-3, Abogado "D", Categoría 12 y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Cristian Gabriel MARIONI (DNI. N° 27.313.610 - Clase 1979), perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-X-3, Abogado "D", Categoría 12 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Conceder, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Cristian Gabriel MARIONI (DNI N° 27.313.610 - Clase 1979), demás datos de revista obrantes en el artículo 3°, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 344-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18826058-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la baja de los saldos residuales producto de la migración del Sistema Patrimonial anterior al SIGAF-PBA, pertenecientes a esté Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión es propiciada por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependencia que en orden 3 informa que "...con el fin de regularizar las cuentas, se gestiona la baja de los residuales producto de la migración de sistemas...", detallando los rubros patrimoniales, a saber: (1)03.99.01 Bienes de Depósito de Dotación Fija; (2) 03.99.02 Bienes fuera de uso; (3) 03.99.03 Bienes en Rezago y (4) 04.99.04 Saldos Iniciales Medios de Transporte;

Que en orden 6 se expide la Dirección General de Administración;

Que por lo antes expuesto se estima pertinente proceder a efectivizar la baja de los mencionados saldos residuales;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 52 del Decreto N° 3300/72 (Reglamento de la

Gestión de Bienes de la Provincia) T.O. 1991, (cfr. artículo 26 de la Ley N° 13.981);
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a dar de baja los saldos residuales producto de la migración del Sistema Patrimonial anterior al SIGAF-PBA, pertenecientes a este Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y que a continuación se detallan:

- 03.99.01 Bienes de Depósito de Dotación Fija (PESOS TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS - \$302,76)
- 03.99.02 Bienes fuera de uso (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS - \$4.697,96)
- 03.99.03 Bienes en Rezago (PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS - \$66.377,46)
- 04.99.04 Saldos Iniciales Medios de Transporte (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS - \$98.435,31).

ARTÍCULO 2°. Se deberá remitir copia de la presente al Registro Patrimonial Centralizador, y el movimiento que se produzca será denunciado en la próxima actualización de inventario con intervención de los registros respectivos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 559-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25665500-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Lucia Beatriz TOTORO, en el cargo de Directora de Coordinación Parlamentaria del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Lucia Beatriz TOTORO, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Directora de Coordinación Parlamentaria del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios, Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias, a partir del día 1° de agosto de 2022, a Lucia Beatriz TOTORO (DNI N° 33.373.214, clase 1987), en el cargo de Directora de Coordinación Parlamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 560-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22499849-GDEBA-DSTAMGGP mediante la cual tramita la designación de Alberto

Daniel LOUREYRO, a partir del día 1º de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Alberto Daniel LOUREYRO, a partir del día 1º de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a ordenes N° 4 y 20 obra documentación del agente LOUREYRO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Alberto Daniel LOUREYRO (DNI N° 17.132.599 - clase 1964), a partir del día 1º de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, con una cantidad de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 281-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-17027921-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Roque Pérez, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Roque Pérez de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de

Ambiente y el Municipio de Roque Pérez de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-24497115-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-24497115-GDEBA-SSTAYLMAMGP

76471746fd93edd2f9c659fff42ea6adbfb3bbe22d2e1224c6b56a2f17f00f0b [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 22/2022

LA PLATA, 26/08/2022

VISTO el expediente N° 22700-0032655/2020, por el que se propicia reglamentar la posibilidad de realizar entregas parciales de bienes decomisados o de aquellos con los cuales se hubieran sustituido, como así también la facultad conferida a esta Agencia de Recaudación por el artículo 90, último párrafo, del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, y

CONSIDERANDO:

Que el Título X del Libro Primero del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- regula la incautación y el decomiso de bienes cuyo traslado o transporte, dentro del territorio provincial, se realice en ausencia de la documentación respaldatoria emitida en la forma y condiciones que exige esta Autoridad de Aplicación;

Que el Capítulo II de la Resolución Normativa N° 31/2019 reglamenta la aplicación de las sanciones de decomiso;

Que el artículo 90 del citado Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- prevé el destino que deberá darse a aquellos bienes que hubieran sido objeto de decomiso; facultando a esta Agencia de Recaudación para proponer al contribuyente la sustitución de los mismos, por otros de primera necesidad del mismo valor que los sustituidos;

Que mediante el Capítulo III de la Resolución Normativa N° 31/2019, ya citada, se reguló el procedimiento para efectivizar la sustitución mencionada en el párrafo anterior;

Que el último párrafo del artículo 90 del Código Fiscal, ya mencionado, incorporado por la Ley N° 14983 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2018), con vigencia a partir del 1° de enero de dicho año conforme lo previsto en el artículo 135 de esa misma Ley, en su redacción actual establecida por la Ley N° 15079 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2019), dispone que: *"En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100%) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación"*;

Que la facultad señalada constituye una herramienta que el legislador ha conferido a esta Agencia con el fin de tutelar el interés general, a fin de asegurar la efectividad de las sanciones dispuestas por parte de esta Agencia de Recaudación, frente al reiterado incumplimiento de la obligación de entrega de los bienes decomisados -o de aquellos bienes con los cuales se hubieran sustituido-, por parte de los sujetos alcanzados por tales medidas;

Que, en este orden de ideas, ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación que *"...la tan mentada equidad tributaria se tornaría ilusoria de no mediar, al menos, el cumplimiento de los deberes formales establecidos en cabeza de quienes tengan la responsabilidad impositiva. Resulta un hecho notorio la situación en que se encuentran aquellos que en el ejercicio de sus actividades cumplen con los recaudos que las leyes y reglamentos les imponen, frente a otros que operan en los circuitos económicos informales y de creciente marginalidad..."* (CSJN, "Dr. García Pinto, José p/Mickey S.A. s/Infracción", 5/11/1991, 314:1376. En igual sentido, "A.F.I.P. c/Povolo, Luis Dino s/Infracción al art. 40 de la ley 11.683", 11/10/2001);

Que resulta de vital importancia contar con instrumentos que ayuden a erradicar la evasión;

Que, por lo expuesto, se estima conveniente reglamentar la forma, modo y condiciones según las cuales esta Agencia de Recaudación ejercerá la facultad que le otorga el último párrafo del artículo 90 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-;

Que, asimismo, la oportunidad resulta propicia para regular la posibilidad de cumplir las sanciones impuestas mediante entregas parciales de bienes decomisados, o de aquellos bienes de primera necesidad con los cuales se hubieran sustituido; introduciendo para ello las modificaciones pertinentes en el texto de la Resolución Normativa N° 31/2019;

Que han tomado debida intervención, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Capítulo I. Entregas parciales.

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Resolución Normativa Nº 31/2019, como Capítulo II BIS, el siguiente:

“CAPÍTULO II BIS. ENTREGAS PARCIALES.

ARTÍCULO 22 bis. *Una vez firme el decomiso, la Agencia de Recaudación podrá autorizar al infractor a realizar entregas parciales hasta cumplimentar totalmente la sanción aplicada.*

Dicha autorización podrá ser otorgada en los siguientes supuestos:

a) Cuando los bienes decomisados fueran alimentos de tipo perecedero que, por su cantidad, resulten de imposible o inconveniente recepción en su totalidad en una única entrega, por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia (o aquel que en el futuro asuma sus competencias), la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia y/o las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, a los que deban destinarse conforme lo previsto en el primer párrafo del artículo 90 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-;

o

b) Cuando la mercadería decomisada tenga un valor igual o superior al cinco por ciento (5%) del importe establecido en la Ley Impositiva vigente a los efectos previstos en el artículo 50, inciso 10), del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

La autorización mencionada en este artículo se formalizará mediante nota por escrito cuyo modelo integra el Anexo VI de esta Resolución, que será notificada al sujeto sancionado, y en la que se indicará la cantidad de entregas a realizar, sus fechas y cantidad o valor de mercadería a ser entregada en cada oportunidad.

En todos los casos, podrán autorizarse hasta tres (3) entregas parciales, las que deberán efectivizarse en un período que no exceda los seis (6) meses, computados desde la fecha establecida para la primera entrega.

El interesado deberá prestar conformidad a la realización de entregas parciales mediante nota por escrito cuyo modelo integra el Anexo VII de la presente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado.

Las fechas establecidas para la realización de las entregas parciales podrán ser reprogramadas por esta Agencia de Recaudación, de oficio o a pedido del interesado, sin exceder el período de seis (6) meses previsto en este artículo, en caso de imposibilidad justificada de entrega o recepción de los bienes en las oportunamente previstas. La reprogramación será dispuesta con una antelación mínima de un (1) día hábil respecto de la fecha programada para la entrega”.

ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 23 de la Resolución Normativa Nº 31/2019, por el siguiente:

“ARTÍCULO 23. Esta Agencia de Recaudación ejercerá la facultad prevista en el tercer párrafo del artículo 90 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- en aquellos casos en que, habiendo adquirido firmeza la resolución pertinente, los bienes decomisados, por su naturaleza, no puedan ser considerados de primera necesidad, no resultando en consecuencia de utilidad para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia (o aquel que en el futuro asuma sus competencias), la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia y/o las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, a los que se destinen”.

ARTÍCULO 3º. Sustituir el artículo 24 de la Resolución Normativa Nº 31/2019, por el siguiente:

“ARTÍCULO 24. Cuando se verifique la situación prevista por el artículo anterior, esta Agencia propondrá la sustitución de los bienes decomisados por otros de primera necesidad de igual valor, con descripción de su tipo, naturaleza y calidad. La propuesta se formalizará mediante nota por escrito, de acuerdo a alguno de los modelos que se aprueban como Anexo IV de la presente, con expresa indicación del valor asignado a los bienes decomisados, y será notificada al titular de los mismos.

En la referida nota se podrá autorizar, asimismo, la posibilidad de efectuar entregas parciales de los bienes de primera necesidad mencionados, hasta cumplimentar totalmente la sanción aplicada. Dicha autorización podrá ser otorgada en los siguientes supuestos:

a) Cuando los referidos bienes fueran alimentos de tipo perecedero que, por su cantidad, resulten de imposible o inconveniente recepción en su totalidad en una única entrega, por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia (o aquel que en el futuro asuma sus competencias), la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia y/o las instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, a los que deban destinarse conforme lo previsto en el artículo 30 de la presente; o

b) Cuando la mercadería decomisada tenga un valor igual o superior al cinco por ciento (5%) del importe establecido en la Ley Impositiva vigente a los efectos previstos en el artículo 50, inciso 10), del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

En la nota mencionada en este artículo se indicará, asimismo, la cantidad de entregas a realizar, sus fechas y cantidad o valor de mercadería a ser entregada en cada oportunidad.

En todos los casos, podrán autorizarse hasta tres (3) entregas parciales, las que deberán efectivizarse en un período que no exceda los seis (6) meses, computados desde la fecha establecida para la primera entrega.

Las fechas establecidas para la realización de las entregas parciales podrán ser reprogramadas por esta Agencia de Recaudación, de oficio o a pedido del interesado, sin exceder el período de seis (6) meses previsto en este artículo, en caso de imposibilidad justificada de entrega o recepción de los bienes en las oportunamente previstas. La reprogramación será dispuesta con una antelación mínima de un (1) día hábil respecto de la fecha programada para la entrega”.

ARTÍCULO 4º. Sustituir el artículo 26 de la Resolución Normativa Nº 31/2019, por el siguiente:

“ARTÍCULO 26. La propuesta efectuada por la Agencia de Recaudación deberá ser aceptada por el interesado mediante nota por escrito, de acuerdo a alguno de los modelos previstos en el Anexo V de la presente; prestando conformidad a la realización de entregas parciales, de corresponder; y asumiendo expresamente, para el caso de tratarse de bienes que ya fueran de su propiedad, la responsabilidad por el estado de los mismos y por su aptitud para el consumo o uso, de acuerdo a su destino natural y ordinario. El interesado deberá acreditar, asimismo, la equivalencia entre el valor de los bienes decomisados, calculado por esta Agencia de Recaudación de acuerdo a lo previsto en la presente, y los bienes de primera necesidad a entregar en sustitución de aquellos, mediante la presentación de las facturas de compra o documentos equivalentes que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Resolución General N° 1415 y mods. de la AFIP (o aquella que en el futuro la sustituya)”.

ARTÍCULO 5º. Sustituir el artículo 28 de la Resolución Normativa N° 31/2019, por el siguiente:

“ARTÍCULO 28. Una vez aceptada la propuesta según lo previsto en esta Resolución, la Agencia de Recaudación ordenará la entrega de los bienes sustitutos, individualizando fehacientemente la institución receptora, la/s fecha/s y horario/s de entrega y el domicilio donde se producirá/n la/s misma/s. Los gastos de acarreo pertinentes serán a cargo del infractor, debiendo los actuarios proceder al labrado del acta correspondiente, detallando e individualizando los bienes que conforman efectivamente la sustitución. Cumplido lo anterior se procederá, de corresponder, a la liberación de la mercadería decomisada. Cuando se hubiera otorgado la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes sustitutos, la liberación mencionada procederá cuando se hubiere dado cumplimiento a la totalidad de las entregas parciales. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, esta Autoridad de Aplicación podrá evaluar el tipo y calidad de los bienes de primera necesidad recibidos, así como la equivalencia del valor de los mismos con el de los bienes decomisados, pudiendo rechazar la procedencia de la sustitución en caso de no reunirse las condiciones previstas en la presente Resolución, asumiendo el particular todo gasto generado o a generarse por el traslado y guarda de los bienes involucrados”.

ARTÍCULO 6º. Sustituir el artículo 30 de la Resolución Normativa N° 31/2019, por el siguiente:

“ARTÍCULO 30. Los bienes de primera necesidad entregados a esta Agencia de Recaudación como consecuencia de la sustitución aquí reglamentada serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia (o aquel que en el futuro asuma sus competencias), a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia y/o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas, las que deberán destinar los bienes recibidos únicamente al cumplimiento de su fin social. La Agencia de Recaudación resolverá el destino que se dará a los bienes de primera necesidad que le fueren entregados, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las instituciones asistenciales, su envergadura, tipo y cantidad de bienes a entregar, distancia existente entre la institución asistencial y el lugar en el que se encuentren los bienes, y toda otra circunstancia que se estime pertinente”.

Capítulo II. Incumplimiento en la entrega de bienes. Emisión de título ejecutivo.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en la Resolución Normativa N° 31/2019, como Capítulo VI, el siguiente:

“CAPÍTULO VI. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES. EMISIÓN DE TÍTULO EJECUTIVO.

ARTÍCULO 39 bis. Establecer que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ejercerá la facultad prevista en el último párrafo del artículo 90 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, en caso de falta de entrega, total o parcial, de la mercadería objeto de decomiso o de los bienes de primera necesidad con los que la misma se hubiera sustituido, de acuerdo a lo previsto en este Capítulo.

ARTÍCULO 39 ter. Verificado el incumplimiento, total o parcial, de la entrega de los bienes mencionados en el artículo anterior, se intimará al sujeto obligado para que, dentro de los sesenta (60) días hábiles administrativos, haga efectiva la misma, bajo apercibimiento de emitir título ejecutivo e iniciar el correspondiente juicio de apremio. La Agencia de Recaudación podrá intimar la entrega de los bienes en un lapso menor al indicado, en función del plazo de prescripción para hacer efectiva la sanción.

La intimación mencionada se efectuará por cédula que se notificará en el domicilio procedimental constituido en el marco de las actuaciones o, en su defecto, en el domicilio fiscal electrónico del obligado, conforme lo previsto en el artículo 33 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y su reglamentación.

Si el sujeto obligado no tuviera domicilio procedimental constituido ni domicilio fiscal electrónico, la intimación prevista en este artículo se efectuará en el domicilio fiscal que el mismo tenga registrado ante esta Agencia de Recaudación conforme lo previsto en el artículo 32 del referido Código o, en su defecto, en el domicilio que haya registrado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 39 quater. En los casos en los que se hubiera otorgado y aceptado la posibilidad de realizar entregas parciales de la mercadería decomisada o de los bienes de primera necesidad con los que se hubiera sustituido, la intimación prevista en el artículo anterior se efectuará una vez que hubiera transcurrido la fecha o el plazo establecidos para la última de las entregas parciales; y abarcará el total de los bienes no entregados. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de realizar comunicaciones previas a la emisión de la referida intimación.

ARTÍCULO 39 quinquies. Vencido el plazo consignado en la intimación efectuada, se procederá a la emisión del pertinente título ejecutivo, instándose sin más trámite el inicio de las acciones de apremio que

resulten pertinentes conforme lo establecido en el artículo 90 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, a través de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 39 sexies. A efectos de la emisión de los títulos ejecutivos a que se refiere el artículo anterior, se considerará el valor de los bienes cuya entrega se hubiera incumplido, calculado al momento de registrarse la infracción, conforme surja del acto firme que impuso la sanción de decomiso de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- o de la propuesta de sustitución por bienes de primera necesidad regulada en el Capítulo III de la presente Resolución, cuando se trate de la falta de entrega de estos últimos bienes.

Al valor que corresponda de acuerdo a lo dispuesto precedentemente se adicionarán los intereses previstos en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, conforme lo establecido en el artículo 1º, inciso 2) de la Resolución Normativa N° 61/2012 (texto según Resolución Normativa N° 3/2014), o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, desde el vencimiento de la fecha o plazo otorgado para la entrega de los bienes una vez que hubiera quedado firme la sanción, o bien desde el vencimiento de la fecha o plazo otorgado para la última de las entregas previstas, en los casos en los que se hubiera otorgado y aceptado la posibilidad de realizar entregas parciales; y hasta el inicio del juicio de apremio.

Una vez iniciado el referido juicio, resultarán de aplicación los intereses previstos en el artículo 104 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

ARTÍCULO 39 septies. Con la emisión del título ejecutivo quedará liberada la mercadería que hubiera sido objeto de interdicción o secuestro en el marco de lo previsto en el artículo 83 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, circunstancia que será notificada a los interesados de acuerdo a lo previsto en el artículo 162 del Código Fiscal ya citado”.

Capítulo III. Otras disposiciones.

ARTÍCULO 8º. Incorporar como Anexo VI de la Resolución Normativa N° 31/2019, el modelo de nota que utilizará esta Agencia de Recaudación para la autorización de entregas parciales de bienes decomisados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 bis que por la presente se incorpora en dicha Resolución, y que integra el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 9º. Incorporar como Anexo VII de la Resolución Normativa N° 31/2019, el modelo de nota que deberán utilizar los interesados para prestar conformidad a la realización de entregas parciales autorizadas por esta Agencia de Recaudación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 bis que por la presente se incorpora en dicha Resolución, y que integra el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 10. Sustituir el Anexo IV de la Resolución Normativa N° 31/2019, por el que integra el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 11. Sustituir el Anexo V de la Resolución Normativa N° 31/2019, por el que integra el Anexo IV de la presente.

ARTÍCULO 12. De conformidad con el artículo 135 de la Ley N° 14983, lo previsto en el Capítulo II de esta Resolución resultará de aplicación a los procedimientos iniciados a partir del 1º de enero de 2018, en el marco de lo establecido en el Título X del Libro Primero del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y su reglamentación.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, con excepción de lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO I

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31/2019 - ANEXO VI PROPUESTA DE ENTREGAS PARCIALES DE BIENES DECOMISADOS

Corresponde al expediente N°/...-
.....(localidad), de de

Sr..... :

VISTO el expediente N°, por el cual se ha aplicado la sanción de decomiso de mercadería, sobre la base de los hechos y el derecho detallados en Acta N°....., de fecha..... y la Resolución/Disposición Delegada (según corresponda) N°, de fecha....., en el marco de lo previsto en el Título X del Libro Primero del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, que reglamenta la posibilidad de cumplir las sanciones impuestas mediante entregas parciales de los bienes decomisados; y considerando que la sanción de decomiso impuesta mediante la Resolución/Disposición (según corresponda) citada se encuentra firme; en esta oportunidad, en uso de las atribuciones delegadas por la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 8/2022) (en su caso actualizar referencia normativa), se estima conveniente ejercer la facultad mencionada precedentemente a efectos de permitir el cumplimiento de la sanción de decomiso de acuerdo a un esquema de entregas parciales.

Por tal motivo, se propone a, CUIT, con domicilio fiscal en calle, el cumplimiento de la sanción impuesta en(según corresponda: 2 –dos- ó 3 – tres-) entregas parciales las que, atendiendo a la cantidad y montos detallados, deberán hacerse efectivas de acuerdo a lo siguiente:

- Fecha de entrega: Mercadería a entregar:
- Fecha de entrega: Mercadería a entregar:
- Fecha de entrega:Mercadería a entregar:

De conformidad con lo previsto en la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, la aceptación de la presente

propuesta no podrá realizarse más allá de los diez (10) días hábiles administrativos de haber sido notificado.
Los lugares y horarios de entrega serán comunicados por esta Agencia de Recaudación una vez producida su aceptación.
Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente,

Firma, aclaración y sello del funcionario competente

ANEXO II
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31/2019 - ANEXO VII
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ENTREGAS PARCIALES

.....(localidad), de de

Agencia de Recaudación de la
Provincia de Buenos Aires
A quien corresponda:

.....(según corresponda: nombre y apellido del contribuyente, denominación o razón social e identificación del representante de éste), CUIT, me dirijo a Usted, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, a efectos de expresar aceptación respecto de la propuesta de entregas parciales para el cumplimiento de la sanción de decomiso impuesta mediante Resolución/Disposición Delegada (según corresponda) N° de fecha, efectuada por las dependencias competentes de esta Agencia mediante Nota de fecha.....

En tal sentido, me comprometo a entregar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las cantidades y montos detallados de los bienes decomisados, en las fechas establecidas mediante Nota N° de fecha....., y en el o los lugares y horarios que dicha Autoridad de Aplicación comunique al efecto.

Saludo a usted atentamente,

Firma y Aclaración del aceptante.

ANEXO III
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31/2019 - ANEXO IV
MODELO DE PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE BIENES DECOMISADOS
(sin entregas parciales)

Corresponde al expediente N°/.....
.....(localidad), de de

Sr. Contribuyente:

VISTO el expediente N°, por el cual se ha aplicado la sanción de decomiso de mercadería, sobre la base de los hechos y el derecho detallados en Acta N°....., de fecha..... y Resolución/Disposición Delegada (según corresponda) N°, de fecha....., y considerando que el Título X del Libro Primero del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- regula la incautación y el decomiso de bienes cuyo traslado o transporte dentro del territorio provincial, se realice sin la documentación respaldatoria emitida en la forma y condiciones que exige esta Autoridad de Aplicación; que el artículo 90 del citado cuerpo legal prevé el destino que debe darse a los bienes que hayan sido objeto de decomiso; que, en su tercer párrafo, el mencionado artículo establece que esta Agencia de Recaudación puede proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto del decomiso, por otros bienes de primera necesidad del mismo valor que los sustituidos; que la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria regula el mecanismo tendiente a hacer efectiva la sustitución mencionada; y que la sanción de decomiso impuesta mediante la Resolución/Disposición Delegada (según corresponda) citada se encuentra firme; en esta oportunidad, en uso de las atribuciones delegadas por la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 8/2022) (en su caso actualizar referencia normativa), se estima conveniente ejercer la facultad mencionada precedentemente, a efectos de proponer la sustitución de los bienes decomisados, por otros de primera necesidad.

Por lo expuesto, se propone a, CUIT, con domicilio fiscal en calle, la sustitución de los bienes decomisados en virtud de la Resolución/Disposición Delegada (según corresponda) N°, cuyo inventario y descripción se consignan en el Acta de fecha, obrante a fojas, por los siguientes bienes de primera necesidad de valor equivalente:y/o.....y/o.....

En virtud de lo dispuesto por la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, se fija en la suma de pesos(\$) el valor de los bienes decomisados indicados en el párrafo anterior, a efectos de su sustitución por otros bienes de primera necesidad.

De conformidad con lo previsto en la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, la aceptación de la presente propuesta deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificada la presente.

El lugar, día y horario de entrega será comunicado por esta Agencia de Recaudación una vez producida su aceptación.
Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente,

Firma, aclaración y sello de funcionario competente.

**MODELO DE PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE BIENES DECOMISADOS
(con entregas parciales)**

Corresponde al expediente N°/.....
.....(localidad), de de

Sr. Contribuyente:

VISTO el expediente N°, por el cual se ha aplicado la sanción de decomiso de mercadería, sobre la base de los hechos y el derecho detallados en Acta N°....., de fecha..... y Resolución/Disposición Delegada (según corresponda) N°, de fecha....., y considerando que el Título X del Libro Primero del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- regula la incautación y el decomiso de bienes cuyo traslado o transporte dentro del territorio provincial, se realice sin la documentación respaldatoria emitida en la forma y condiciones que exige esta Autoridad de Aplicación; que el artículo 90 del citado cuerpo legal prevé el destino que debe darse a los bienes que hayan sido objeto de decomiso; que, en su tercer párrafo, el mencionado artículo establece que esta Agencia de Recaudación puede proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto del decomiso, por otros bienes de primera necesidad del mismo valor que los sustituidos; que la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria regula el mecanismo tendiente a hacer efectiva la sustitución mencionada; y que la sanción de decomiso impuesta mediante la Resolución/Disposición Delegada (según corresponda) citada se encuentra firme; en esta oportunidad, en uso de las atribuciones delegadas por la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 8/2022) (en su caso actualizar referencia normativa), se estima conveniente ejercer la facultad mencionada precedentemente, a efectos de proponer la sustitución de los bienes decomisados, por otros de primera necesidad.

Por lo expuesto, se propone a, CUIT, con domicilio fiscal en calle, la sustitución de los bienes decomisados en virtud de la Disposición N°, cuyo inventario y descripción se consignan en el Acta de fecha, obrante a fojas, por los siguientes bienes de primera necesidad de valor equivalente:..... y/o.....y/o.....

En virtud de lo dispuesto por la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, se fija en la suma de pesos(\$) el valor de los bienes decomisados indicados en el párrafo anterior, a efectos de su sustitución por otros bienes de primera necesidad.

Asimismo, considerando que la Resolución Normativa citada en el párrafo anterior reglamenta la posibilidad de cumplir las sanciones impuestas mediante entregas parciales de los bienes, en esta oportunidad, en uso de las atribuciones delegadas por la Resolución Normativa N° 17/2017 y modificatorias (T.O. según Resolución Normativa N° 8/2022) (en su caso actualizar referencia normativa), se estima conveniente ejercer la facultad mencionada precedentemente a efectos de permitir el cumplimiento de la sanción de decomiso de acuerdo a un esquema de entregas parciales.

Por tal motivo, se propone el cumplimiento de la sanción impuesta en(según corresponda: 2 –dos- ó 3 –tres-) entregas parciales las que, atendiendo a la cantidad y montos detallados, deberán hacerse efectivas de acuerdo a lo siguiente:

- Fecha de entrega: Mercadería a entregar:
- Fecha de entrega: Mercadería a entregar:
- Fecha y de entrega:Mercadería a entregar:

De conformidad con lo previsto en la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, la aceptación de la presente propuesta no podrá realizarse más allá de diez (10) días hábiles administrativos de haber sido notificado.

Los lugares y horarios de entrega serán comunicados por esta Agencia de Recaudación una vez producida su aceptación.

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente,

Firma, aclaración y sello de funcionario competente.

**ANEXO IV
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31/2019 - ANEXO V
MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE BIENES
DECOMISADOS (sin entregas parciales)**

.....(localidad), de de

Agencia de Recaudación de la
Provincia de Buenos Aires
A quien corresponda:

.....(según corresponda: nombre y apellido del contribuyente, denominación o razón social e identificación del representante de éste), CUIT me dirijo a Usted, en los términos y condiciones del Capítulo III de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, a efectos de aceptar la propuesta de sustitución de bienes decomisados efectuada por las dependencias competentes de esta Agencia mediante Nota de fecha.....

En tal sentido, me comprometo a entregar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en sustitución de los bienes decomisados, los bienes de primera necesidad indicados en la Nota mencionada, en el día, lugar y horario que dicha Autoridad de Aplicación comunique al efecto.

Adjunto a la presente la siguiente documentación respaldatoria, que acredita la equivalencia entre el valor de los bienes decomisados y los bienes de primera necesidad indicados en el párrafo anterior:

-
-
-

Saludo a usted atentamente;

Firma y aclaración del aceptante

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE BIENES DECOMISADOS (con entregas parciales)

.....(localidad), de de

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
A quien corresponda:

.....(según corresponda: nombre y apellido del contribuyente, denominación o razón social e identificación del representante de éste), CUIT me dirijo a Usted, en los términos y condiciones del Capítulo III de la Resolución Normativa N° 31/2019 y modificatoria, a efectos de aceptar la propuesta de sustitución de bienes decomisados efectuados por las dependencias competentes de esta Agencia mediante Nota de fecha.....

En tal sentido, me comprometo a entregar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en sustitución de los bienes decomisados, los bienes de primera necesidad indicados en la Nota mencionada, en el o los lugares y horarios que dicha Autoridad de Aplicación comunique al efecto.

Adjunto a la presente, la siguiente documentación respaldatoria que acredita la equivalencia entre el valor de los bienes decomisados y los bienes de primera necesidad indicados en el párrafo anterior:

-
-
-

Asimismo, acepto la propuesta de entregas parciales para el cumplimiento de la sanción de decomiso impuesta mediante Resolución/Disposición Delegada (según corresponda) N° de fecha, efectuada por las dependencias competentes de esta Agencia mediante Nota de fecha.....

En tal sentido, me comprometo a entregar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las cantidades y montos de los bienes detallados en la citada Nota, en las fechas establecidas y en el o los lugares y horarios que dicha Autoridad de Aplicación comunique al efecto.

Saludo a usted atentamente;

Firma y aclaración del aceptante

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1264-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16130704-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se tramita el Pago de premios del concurso selectivo Provincial de Teatro Independiente, participantes de la Fiesta Provincial de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 14.037, la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 90/2022, el Consejo Provincial de Teatro Independiente se encuentra bajo la órbita de este Instituto Cultural;

Que la Ley N° 14.037 declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires, crea el Consejo Provincial de Teatro Independiente y el Fondo Especial del mismo;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y

jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que sobre esas premisas se promovió la Convocatoria para la selección de obras que participaron de los concursos competitivos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires, que tienen como fin elegir a las y los ganadoras/es que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2022 donde se congregan las producciones teatrales más destacadas que se realizan en las diferentes provincias de nuestro país;

Que a través de la Disposición N° 3/2022 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente se aprobó el reglamento que rigió dicha Convocatoria para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires según se describe en el informe gráfico N° IF-2021-31431253-GDEBA-DECPTIMPCEITGP, a fin de seleccionar a los ganadores que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2022, el cual se ajusta a lo establecido en el Acta N° 45 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como ACTA-2021-29723533-GDEBA-DECPTIMPCEITGP;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente solicita el pago a los veinte (20) grupos participantes de la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, que surgieran de dicho Selectivo Provincial, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) cada uno, totalizando la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), de acuerdo con la providencia N° PV-2022-16302886-GDEBA-DECPTIICULGP obrante en el orden 20 y presta su conformidad del trámite que propicia en la constancia obrante de orden 36;

Que obran en el expediente las debidas constancias que hacen a las y los ganadoras/es de los premios de acuerdo al Reglamento que rigió la convocatoria;

Que se detallan en el informe gráfico IF-2022-07466977-GDEBA-CPTIICULGP de orden 2 las Placas de redes sociales que promueven los concursos;

Que en los órdenes 40/52 y 79 lucen incorporadas las Actas de Premiación por cada una de las Regiones Culturales de la provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña el Anexo N° IF-2022-16302606-GDEBA-CPTIICULGP que detalla los datos de las obras ganadoras y de las y los responsables de ellas, correspondientes a cada Región;

Que la Dirección Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración de este Instituto Cultural promueven dar curso a la gestión que se propicia en los órdenes 22 y 24 respectivamente;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se encuadra en la Ley N° 14.037 y su Decreto reglamentario N° 277/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) correspondiente a las veinte (20) obras ganadoras del concurso selectivo Provincial de Teatro Independiente, participantes de la Fiesta Provincial de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, que constan en el Anexo Único (IF-2022-16302606-GDEBA-CPTIICULGP) que integran la presente medida, seleccionadas conforme el Reglamento (IF-2021-31431253-GDEBA-DECPTIMPCEITGP) que fuera aprobado mediante Disposición N° 3/2022 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente (DISPO-2022-3-GDEBA-DECPTIMPCEITGP), de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 233 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT DKM - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Sub parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999 -Importe Total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir la/s orden/es de pago en favor de las y los ganadoras/es de los concursos cuyos datos lucen detallados en el Anexo Único (IF-2022-16302606-GDEBA-CPTIICULGP) por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar a Fiscalía de estado. Comunicar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2022-16302606-GDEBA-
CPTIICULGP

e796c297d3353049455ea71b0b615ea7d78e645db40a3018d5470977c2a3b418 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 404-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019- OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lambogliá (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	Ver
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	Ver
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	Ver
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	Ver
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	Ver

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 144-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-27999276-GDEBA-CORFO, que rige la Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de dos (2) excavadoras hidráulicas de orugas y dos (2) desmalezadoras articuladas, para el mantenimiento y la limpieza de canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, y de veintiún motocicletas (21) identificables, aprobado por Resolución N° RESO-2022-141-GDEBA-CORFO, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la publicación advertimos una serie de errores involuntarios en la redacción del mismo que es necesario corregirlos con la presente;

Que al redactar el requisito previsto en el inciso p) del ARTÍCULO 12: CONTENIDO DE LA OFERTA, del mencionado pliego, a saber: el oferente deberá presentar como parte de su oferta la "Red Oficial de concesionarios o establecimientos habilitados para realizar el servicio oficial de mantenimiento a elección de la Jurisdicción y/o Entidad adquirente; al menos uno de ellos debe estar situado dentro del radio de los 60 km del lugar de entrega", se ha incurrido en un error al momento de detallar el radio previsto para tal requisito;

Que, asimismo, a partir del día lunes 01 de septiembre del 2022 por un cambio funcional en los correos electrónicos de esta repartición, se procederá a dar de baja el correo electrónico de referencia compras@corforicolorado.gov.ar, la nueva dirección a la cual deberán canalizar las consultas será compras@corfo.gov.ar;

Que, por otro lado, se ha incurrido en un error en la numeración correspondiente a los artículos del pliego mencionado en el visto; omitiendo los números de artículo 2 y 3;

Que resulta necesario redactar el acto administrativo que permita rectificar las mencionadas situaciones;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto No 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar el inciso p) del Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones particulares para la adquisición de dos (2) excavadoras hidráulicas de orugas y dos (2) desmalezadoras articuladas, para el mantenimiento y la limpieza de canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, y de veintiún motocicletas (21) identificables, PLIEG-2022-27999276-GDEBA-CORFO, el cual pasará a quedar redactado de la siguiente manera:

"p) Red Oficial de concesionarios o establecimientos habilitados para realizar el servicio oficial de mantenimiento a elección de la Jurisdicción y/o Entidad adquirente; al menos uno de ellos debe estar situado dentro del radio de los ciento cincuenta kilómetros (150 km) del lugar de entrega. Generar archivo en formato PDF denominado "Red de concesionarios, establecimientos o talleres oficiales del adjudicatario".

ARTÍCULO 2°: Rectificar el último apartado del pliego mencionado en el Artículo 1°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426/429-4784/429-4729/5215500 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar; para consultas administrativas, enviar un correo a compras@corfo.gob.ar o comunicarse a los teléfonos: 02928-410222/410148 o (0291)154296560, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 15:30 horas”.

ARTÍCULO 3º: Aclárese que por error de tipeo se omitió en la numeración del articulado el segundo y tercero en el Pliego PLIEG-2022-27999276-GDEBA-CORFO, dicha omisión solo afecta a la numeración del articulado no al contenido íntegro del pliego que se encuentra publicado.

ARTÍCULO 4º: Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y al Artículo 6º del PLIEG-2022-27999276-GDEBA-CORFO.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y pasar a la Gerencia Administrativa. Cumplido, archivar.

Ramiro Vergara, Administrador General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 1101-DGAMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-14451621-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0148-LPU22 para la adquisición de TRETINOINA 10 MG, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el Artículo 17º de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que por su parte el Artículo 17º apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer señalando que: “(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del 2022 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos (...)se requiere en carácter de MUY URGENTE atento que los insumos solicitados han resultado desiertos en el proceso 99-0421-CDI21 bajo EX-2021-29485484-GDEBADPTMGESYAMSALGP iniciado el día 05/11/2021.”;

Que de ello se desprende que la carencia de la medicación pone en riesgo la vida y el pronóstico de los pacientes oncológicos, por lo que si un esquema terapéutico adyuvante, no es suministrado en tiempo y forma, puede dar lugar a que la enfermedad progrese a un estadio avanzado e irreversible;

Que el presente requerimiento de contratación resulta esencial y prioritario en virtud de las necesidades existentes y que deben ser atendidas con la citada urgencia, de manera rápida y eficaz de modo de garantizar a los habitantes el pleno ejercicio del acceso al derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión;

Que a orden N° 3 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4 obra la orden de compra a modo de justiprecio de referencia;

Que a órdenes N° 6 y N° 8 han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 13, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-1966-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.);

Que a orden N° 19 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto;

Que a orden N° 24 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 31, N° 48 y N° 54 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 69/70, luce incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 99-

0148-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas; Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$39.953.840,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0148-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de TRETINOINA 10 MG, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7º inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17º, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos sesenta y seis millones (\$66.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1º de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0148-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-27479426-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-16808790-GDEBA-IPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de TRETINOINA 10 MG, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$39.953.840,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7º inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17º, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-1966-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15º del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-27479426-GDEBA-DCYCMSALGP	40a9114be26cf5aa4594dbf585a297e87761a2c53cefe9ce8b89641a020aecdb	Ver
IF-2022-16808790-GDEBA-IPDYTCMSALGP	f455ef48567a486271185e00bacb5af6c5808781cd3a5b99303b45c089a344cf	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4964-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con el Expediente Electrónico EX-2022-19296868-GDEBA-HZGADNLMSALGP correspondiente a la Licitación Privada N° 21/2022 SAMO, aprobada bajo la solicitud N° 578611, por un monto de \$5.347.665,00. Por el sistema S.A.M.O., para el ejercicio 2022, por la "ADQUISICION DE SET DE

HISTEROSCOPIA" y,

CONSIDERANDO:

Que es menester del Hospital contar con la adquisición de dicho elemento para satisfacer las necesidades de los distintos servicios conllevando al correcto funcionamiento del establecimiento y,
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, a proceder a la realización de la Licitación Privada N° 21/2022 SAMO -EX-2022-19296868-GDEBA-HZGADNLMSALGP, la cual será encuadrada de acuerdo al Art 18º, inc. 1, de la ley N° 13.981 y Art. 18 inc. 1 apart. B) del decreto 59/19,

ARTÍCULO 2º: La preadjudicación autorizada será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG. 022 ACTIVIDAD 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 2 - INCISO: 4 - PPR: 3 - PPA: 3 - AÑO: 2022

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 941-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO que EX-2022-23798710-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada Samo N° 1-2022 para el ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA de este Hospital por el periodo comprendido entre SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de ADMINISTRACION solicita la gestión de la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 00/100 (\$5.777.722,00).- conforme surge del SIPACH N° 582476.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA SAMO y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada SAMO de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SR. VICTOR CAMPS, SRA. XOANA MILANO.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
4	3	6	5.777.722,00
TOTAL: 5.777.722,00			

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada SAMO será el día 07 de Septiembre del 2022 a

las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 620-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO; La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 41/2022 según adquisición de reactivos para el área de química clínica del servicio de laboratorio, ejercicio 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso. 2 para cubrir las necesidades durante el periodo 19/08/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28019672-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de administración, que a orden 38 se incluye en el expediente.
por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE;**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 18/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 1.

ARTÍCULO 3º: Ampliar el contrato suscripto con la Firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. CUIT N° 30-52222821-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$924.976,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 19/08/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden compra a través del sistema Sipach solicitud N° 581590 a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. CUIT N° 30-52222821-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$924.976,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo al Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$924.976,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 621-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO; La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 71/2022 según adquisición de reactivos de endocrinología y marcadores tumorales, servicio laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso. 2 para cubrir las necesidades durante el periodo 19/08/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28005145-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de administración, que a orden 40 se incluye en el expediente.
por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 15/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 1.

ARTÍCULO 3º: Ampliar el contrato suscripto con la Firma EXSA SRL CUIT N° 30-69769605-5 los renglones N° 5, 12, 13 y 14 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.890.805,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 19/08/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden compra a través del sistema Sipach solicitud N° 581838 a favor de la firma EXSA SRL CUIT N° 30- 69769605-5 los renglones N° 5, 12, 13 y 14 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.890.805,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo al Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 1 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.890.805,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 622-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO; La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 42/2022 adquisición de reactivos para hemogramas con equipo 5 diff. para el área de hematología del laboratorio, ejercicio 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso. 2 para cubrir las necesidades durante el periodo 19/08/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28121297-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de administración, que a orden 40 se incluye en el expediente.
por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 8/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 1.

ARTÍCULO 3º: Ampliar el contrato suscripto con la Firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT N° 30-52693485-3 el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$363.375,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 19/08/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden compra a través del sistema Sipach solicitud N° 582333 a favor de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL CUIT N° 30-52693485-3 el renglón N° 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$363.375,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo al Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 363.375,00).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 625-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO; La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 45/2022 según adquisición de reactivos para coagulogramas área hemostasia y hematología servicio de laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso. 2 para cubrir las necesidades durante el periodo 19/08/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28003824-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de administración, que a orden 43 se incluye en el expediente.
por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 9/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19..

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1,

Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 1.

ARTÍCULO 3°: Ampliar el contrato suscripto con la Firma WM ARGENTINA SA CUIT N° 30- 68617257-7 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$137.580,00).

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 19/08/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 5°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6°: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden compra a través del sistema Sipach solicitud N° 581971 a favor de la firma WM ARGENTINA SA CUIT N° 30-68617257-7 el renglón N° 1 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$137.580,00).

ARTÍCULO 7°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo al Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 1 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$137.580,00).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 917-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-24461528-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 582665/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, la UNIDAD DE PRONTA ATENCION N°12, MORENO, gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26-2022 tendiente a la compra de Productos farmacéuticos y medicinales (Alimentación enteral y parenteral) para el servicio de FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 26/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Alimentación enteral y parenteral) dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 7 de Septiembre de 2022 a las 10:00hs Período de Consumo Agosto/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$5.833.884,00 (Pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro y 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Florencia Marino; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada. -

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Sra Miriam Avila; Sra. Florencia Marino; Sra. Lucila Torres, Sra. Adriana Palacio.

ARTÍCULO 4°. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA PROGRAMA 021 - SUB 000 ACT 12 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11.

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$3.940.164,00),

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$1.893.720,00),

por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$5.833.884,00.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1157-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° 2022-22063733-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2022; para la adq. elementos de limpieza, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con sesenta centavos (\$3.385.871,60.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 28/2022 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. elementos de limpieza, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 7 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 1, Inciso 2- Ppr 9- Ppa 5, Inciso 2- Ppr 5- Ppa 7, Inciso 2 - Ppr 3-Ppa 3, Inciso 2 - Ppr 6- Ppa 3

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Victoria Aguirre, Marcos Pascuan y Merlina Salbucci.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 922-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento perteneciente al EX-2022-22865160-GDEBA-HIGAEMSALGP mediante la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, solicitada por el Servicio de Farmacia de la dependencia; la misma es para cubrir el período Julio-Diciembre 2022 (SIPACH) y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regulan el subsistema de Contrataciones del Estado y se los incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que los artículos 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que la Oficina de Compras junto con el Servicio de Farmacia han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 580800, completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega A PEDIDO) para el Ejercicio 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°103/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 07 de septiembre de 2022 a las 08:00 hs., indicar que el monto estimado es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.282.000, 00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.); el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. Designar como agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Camila Jazmín Gatti Rodríguez (Leg. 621.489) y Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes titulares de la Comisión de Pre adjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953), Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. 684.621); como integrantes suplentes, autorizados a dar su firma en caso de ausencia de los titulares: Ftca. Zaffaroni María Raquel (Leg. 013.366), Ftca. Laura

Solecad Licciardi (Leg. 030.952) y Ftca. Tucci Ornellia (Leg. 011.192).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y

administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional:

1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.282.000, 00).

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 2 DÍAS - Postulantes para cargos de Defensor/a Oficial para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia por examen el día 11 de julio de 2022, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura):

DNI	APELLIDO	NOMBRES
34271448	VALERIO	HERNAN GUSTAVO
27201634	IRIBARNE	MARIA LUCIA
26077542	LOMBARDI	MICAELA ELISA
24758779	FERNANDEZ GURAWSKI	PAULA ELISA
17023956	NATAL	JOSÉ ALBERTO
34705484	LOPEZ SAEZ	MARIA CELESTE
24210080	SALVIOLO	GEORGINA NATALIA
28058492	BLUHN	LEONARDO
35412385	BIDEGAIN	AUGUSTO
28743714	CARDOZO	MARÍA JIMENA
24635806	FORLESE PONCE	MARIA FLORENCIA
25171123	VELASCO	NESTOR CARLOS
28070103	MORENO	MARIA CECILIA
33444500	BOYLE	IGNACIO GERMÁN
28483435	FRIAS	JAVIER IGNACIO
26077370	FOSSA RIGLOS	MARÍA PAULA
25771769	VAZQUEZ	YANINA PAULA
24505809	DIAZ SORRENTINO	MARIA PAULINA
20970302	SANGINETTO	SILVIA SUSANA
26357618	CARACCILO	LIANA VANESA
31295360	GOMARA GALLIA	JOAN MANUEL
29245640	GROPPA	GISELA MARIEL
26761667	PORCEL DE PERALTA	MANUEL SEBASTIÁN
18462431	LOGIOVINE	ALEJANDRO ROQUE
23506589	CECCHIN	DARÍO
18233943	GARATE	RUBEN MARCELO
14115695	PONTI	ANDRES CARLOS
30684100	PORTHE	LUIS IGNACIO
32253129	CASTELLON	ANA INES
21452339	KIRSCHNER	GABRIELA IVANA
31293801	LAMOTHE	HERNÁN LUIS

DNI	APELLIDO	NOMBRES
31583855	MORRONE	LEANDRO ESTEBAN
26368930	PERALTA CREMASCHI	GEORGINA AGLAÉ
26466801	REYES	LETICIA PATRICIA GRISELL
35399719	URTUBEY	FEDERICO EDUARDO

Romina Martínez, Prosecretaria, responsable del Área de Evaluación y Vacantes del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

ago. 31 v. sep. 1º

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras GRACIELA EDITH RIVERO y MARÍA ALEJANDRA MARILUZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2016, mediante Resolución del día 28/10/2021, dispuso correrles traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

Ricardo César Patat, Director

ago. 30 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que en el Expediente N° 2-061.10-2020 Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director.

ago. 30 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora IVANA MARIEL GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-094.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Monte Hermoso, ejercicio 2017, mediante Resolución del día 21/06/2022 dispuso correrles traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director.

ago. 30 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013; y en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez. Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Marta Silvina Novello, Secretaria

sep. 1º v. sep. 5

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013; y en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez. Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Marta Silvina Novello, Secretaria

sep. 1º v. sep. 5

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "22 DE JUNIO" DEL DISTRITO DE SAN NICOLÁS
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ESPACIO DE PENSAMIENTO Y ACCIÓN" DEL DISTRITO DE MAGDALENA.
AGRUPACIÓN VECINAL "CAMPANA FEDERAL" DEL DISTRITO DE CAMPANA.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SAN PEDRO PRIMERO" DEL DISTRITO DE SAN PEDRO

La presente publicación se realiza por TRES (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Maria Cecilia Bustos Departamento Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Bustos María Cecilia, Directora.

ago. 30 v. sep. 1º

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1º y 19º Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 32/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 108/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral - Puesta en Valor Plaza ubicada en las Calles Rocamora, Vírgenes, Urdaneta y Del Tejar, de la localidad de Gregorio De Laferrere.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$35.172 (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4758/INT/2022.

ago. 26 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 34/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 08 de la ciudad de Marcos Paz - Sector Aulas, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Seis con 64/100 (\$72.813.806,64).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. sep. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0366-LPR22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-186-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 532-0366-LPR22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición del Servicio de Provisión y Distribución con su correspondiente Logística de Viandas de Almuerzo, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, la Dirección Provincial de Deporte Social, la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Dirección Provincial de Juventud, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Diez mil con 00/100 (\$18.810.000,00).

Valor del pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa

publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 2 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 2 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-16071187-GDEBA-DSTAMDCGP

ago. 30 v. sep. 1°

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 Adquisición de Maquinaria Vial para el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$19.000.000 (Pesos Diecinueve Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la Sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web Sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 03/10/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

ago. 30 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 13/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0182-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0182-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento para Protección Balística y Seguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-45-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-15390136-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 31 v. sep. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 8/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 451-0327-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-187-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la Contratación Tendiente a lograr Servicio de Hotelería con Gastronomía con destino a la Etapa final de los Juegos Bonaerenses 2022 y la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2022, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Once Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100

(\$111.262.500,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de septiembre del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-16826572-GDEBA-DSTAMDCGP

ago. 31 v. sep. 2

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria Vial con destino al Programa Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Jueves 15 de septiembre 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-08726800-GDEBA-DGAMAMGP

ago. 31 v. sep. 2

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0298-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0298-LPU22, para la Adquisición de Infraestructura Tecnológica con el objeto de Ampliar las Capacidades de Procesamiento y Almacenamiento de la Información en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2022 a las 10 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: RESO-2022-1990-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2022-26046828-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-29252655-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido.

EX-2021-19057356-GDEBA-DGIIOMA.

ago. 31 v. sep. 2

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-242-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Objeto de la contratación: Adquisición de Automóviles, Vehículos Utilitarios y Camionetas Pick-up y Vehículos y Camionetas Pick Up identificables destinados al Patrullaje.

Monto estimado de la contratación: Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro (\$17.848.863.064).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Expediente N° EX-2022-24021848-GDEBA-MECGP.

ago. 31 v. sep. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 31/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/22, modalidad orden de compra abierta -Autorizada por RESOC-2022-1815-GDEBA-DGCYE- bajo los expedientes EX-2022-05607504-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-08838664-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-08838851-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Alquiler Mensual de Cuatrocientas (400) Aulas Modulares por el término de doce (12) meses, con destino a los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Setecientos Seis Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$706.080.000,00), que equivalen a seis millones cuatrocientas dieciocho mil novecientos nueve con 09/100 Unidades de Contratación (UC 6.418.909,09) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ago. 31 v. sep. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/22, modalidad Orden de Compra Abierta - Autorizada por RESO-2022-9822-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo expediente EX-2022-07441613-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-10124917-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-10124859-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Instalación, Limpieza y Mantenimiento de Baños Químicos, por el término de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del documento contractual, con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doscientos Veintitrés Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Con 00/100 (\$223.692.000,00), que equivalen a Dos Millones Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres con 63/100 Unidades de Contratación (UC 2.033.563,63) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. Cotización electrónica -

Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-07441613-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-10124917-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-10124859-GDEBA-SDCADDGCYE

ago. 31 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Polideportivo Escuela Primaria N° 57, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica y Planos con Destino a la Subsecretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$48.455.913,39 Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Trece con 39/100.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 22/9/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1202077/2022

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 138/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Edificio Administrativo Cementerio Municipal.

Presupuesto oficial: \$360.331.672,13 (Pesos Trescientos Sesenta Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Dos con 13/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 07 de septiembre de 2022 y hasta el 9 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$270.362,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil Trescientos Sesenta y Dos).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 15 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes al Camino Provincial PP-054-10, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día nueve (9) de septiembre, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de agosto del 2022 hasta el 8 de septiembre del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos un mil setecientos (\$1.700)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial nro. 65 (tramo Junín - Baigorrita y tramo Junín - Fortín Tiburcio) del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 9 de septiembre, a las diez (10:15) horas quince minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de agosto del 2022 hasta el 8 de septiembre del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial nro. 46 (desde rotonda de ruta 65 hasta vías del FFCC) del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 9 de septiembre, a las diez (10:30) horas treinta minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de agosto del 2022 hasta el 8 de septiembre del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126; del Partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de septiembre, a las diez (10:45) horas cuarenta y cinco minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de agosto del 2022 hasta el 8 de septiembre del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022. Objeto: Provisión de Mano de Obra y Materiales para Puesta en Valor de Teatro Italiano.

Plazo para la ejecución de las obras: Doscientos setenta días (270) corridos.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día miércoles treinta y uno (31) de agosto de 2022 y hasta el día martes trece (13) de septiembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín

(B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Catorce Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 62/100 Cvos. (\$14.631.484,62).

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día viernes dieciséis (16) de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3286/2022.

ago. 31 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 51/22 para la contratación de Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido, Higiene Urbana y Servicios Anexos y Eventuales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.960.000.000,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 23 de septiembre 2022. Hora: 15:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor de pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$1.296.000,00)

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 5 y 6 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 5 de septiembre hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0003041-O.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 37/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Obra a construir Escuela Secundaria N° 13 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$260.859.790,09.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 4/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega: 3/10/22 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$250.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 30/09/2022 a las 11:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 31 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Repuestos para Camiones - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 9/9/2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$7.510,36.

Presupuesto oficial: \$15.020.720,62 (Pesos Quince Millones Veinte Mil Setecientos Veinte con 62/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4405 de fecha 25 de agosto del 2022.

Expediente N° 97.526/2022.

ago. 31 v. sep. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 92/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos Informáticos para Centro de Monitoreo - Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Fecha de apertura: 8/9/2022.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$17.285,40.
Presupuesto oficial: \$34.570.800,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4409 de fecha 25 de agosto del 2022.
Expediente N° 97.127/2022.

ago. 31 v. sep. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 152/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba IV - Construcción de Nuevo Edificio para Jardín Maternal Municipal Isla Maciel - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 26/9/2022
Hora: 10:00
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: \$90.605.735,57 (Pesos Noventa Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 57/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto N° 4390 de fecha 25 de agosto del 2022
Expediente 100.203/2022

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar Llama a Licitación Pública N° 76/2022, realizada para el Servicio de Producción General, Operación y Ejecución del Evento de la 59ª Edición de la Fiesta de la Flor.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$45.000.000,00-).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de septiembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 20 de septiembre de 2022.
Expediente 243.788/2022

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 77/2022, realizada para la Servicio de Cirugía General (Programadas/Ambulatorias) a realizarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la Localidad de Garín.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 22 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$70.000.000,00).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 21 de septiembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625),

Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día miércoles 21 de septiembre de 2022.
Expediente 243.442/2022

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 78/22, realizada para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Ampliación de 36 Camas del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la Localidad de Garín y el Servicio de Ecografías para el Consultorio de Especialidades Marcelo Enrique Di Maio de la Localidad Belén de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 22 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 21 de septiembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día miércoles 21 de septiembre de 2022.

Expediente 243.443/2022.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 79/22, realizada para el Servicio de Alquiler y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento de Uso Médico, e Incorporación de un Técnico Radiólogo y un Coordinador Técnico Administrativo, para ser utilizado en el Hospital Municipal Presidente Néstor Carlos Kirchner de la localidad de Maquinista Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 22 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 21 de septiembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día miércoles 21 de septiembre de 2022.

Expediente 243.846/2022.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública N° 22/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria N° 50.

Presupuesto oficial: \$364.051.651,94.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Fecha de apertura: 30/9/22.

Hora 11:00.

Lugar: Municipio de Morón.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, Brown 946, 1º piso, Morón. Desde el 31/8/22 hasta el 20/9/22.

Visita de obra: 21/9/22 11 hs. Lacarra e/Arena y Mburucuya Castelar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

agos. 31 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 49/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación referente a la adquisición de Reactivos de Laboratorio, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-97/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Doscientos Veintidós Mil Setenta y Uno (\$14.222.071).

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 16/09/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 3399/2022.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 16/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Construcción de Edificio para Jardín Maternal en Barrio Cavagnaro de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Diecisiete Millones Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Veintisiete Centavos (\$117.031.565,27).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 29 de septiembre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 30 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 30 de septiembre de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$117.031,50.

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 124/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camperas.

Fecha apertura: 22 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7.379.- (Son Pesos Siete Mil Trescientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5795/INT/2022

ago. 31 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Compra y Puesta en Obra de Tierra Tipo Tosca para la Construcción del Camino Néstor Kirchner.

Plazo de entrega: 30 días.

Presupuesto oficial: \$33.999.621,01.- (Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 01/100).-

Garantía de oferta: \$1.699.981,20.- (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 20/100). -

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 29 de septiembre 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$33.999,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1098/22.

Expediente 4033-108035/22.

ago. 31 v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 62/2022 para el día 16 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el periodo de tres meses para ser destinados a Asistencia Directa.

Presupuesto oficial: \$31.876.920,00 (Pesos treinta y un millones ochocientos setenta y seis mil novecientos veinte con

00/100).

Valor del pliego: \$32.877,00.- (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1832/2022.

Expediente N° 4050-234.115/2022.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 63/2022 para el día 16 de septiembre de 2022 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el periodo de tres meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Presupuesto oficial: \$15.534.296,50 (Pesos Quince Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 50/100).

Valor del pliego: \$16.535,00.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1833/2022.

Expediente N° 4050-234.116/2022.

ago. 31 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 64/2022 para el día 16 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el periodo de tres meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$5.526.213,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Doscientos Trece con 00/100).

Valor del pliego: \$6.527,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Veintisiete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1834/2022.

Expediente N° 4050-234.114/2022.

ago. 31 v. sep. 1°

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0148-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0148-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Tretinoína 10 mg, con destino a al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta (\$39.953.840,00).

Disposición DISPO-2022-1101-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 26/08/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-14451621-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

sep. 1° v. sep. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 2/2022 - Proceso PBAC N° 532-0366-LPR22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la Contratación: Servicio de Provisión y Distribución con su Correspondiente Logística de Viandas de Almuerzo.

Fecha de apertura: 2 de septiembre del 2022 - 11:00 hs.

Consulta:

- Estimados, a los fines de poder cotizar y dar cumplimiento a lo solicitado en el PBCP Punto 11.K (estructura de Costos) es indispensable saber lugares de entrega y periodicidad de entrega por renglón. Aguardamos su respuesta saludos.

- Estimados: Agradecemos se nos indique los lugares de entrega de viandas, el pliego de condiciones particulares indica que las mismas serán entregadas y a requerimiento de y en la Subsecretaría de Deportes, Dirección Provincial de Deporte Social, Dirección Provincial de Juventud y de la Subsecretaría de la Organización Comunitaria; pero no sus direcciones físicas. Quedamos a la espera de este dato a fin de poder realizar la estructura de costos correspondiente. Saludos cordiales.

- Estimados, el motivo de la misma es saber si podrían notificar los lugares de requerimiento de los distintos renglones. Sin otro particular, saludo atte.

Respuesta: En respuesta a las consultas realizadas se informa que el lugar de entrega será a requerimiento de las aéreas, en los distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires conforme se realicen las actividades correspondientes a cada una de las mencionadas.

Expediente: EX-2022-16071187-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0318-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-188-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo, solicitados por la Subsecretaría de Deportes y la Dirección Provincial de Deporte Social, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 30/00 (\$286.795.432,30).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Día de muestra: 12 de septiembre del 2022 de 10:00 a 14:00 hs. Deberá presentar, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Ciudad de La Plata, calle 532 y 23. La Plata, el día 12 de septiembre del 2022 en el horario de 10 a 14 hs. una muestra de cada producto a ofertar. Asimismo, deberán adjuntar folleto para los renglones N° 2,3,30,95,96,117,118,119,191,192,193 y 237. El comprobante La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 13 de septiembre del 2022

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre del 2022.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-21702525-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 1º v. sep. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 - Autorizada por Disposición N° 736/2022 - Expte. N° 045-736/22, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Once Millones Setecientos

Veintidós Mil Ciento Veinte (\$11.722.120.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 6 de septiembre de 2022 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 7 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-736/22.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - La Dirección General de Cultura y Educación a través del Consejo Escolar de Suipacha llama a Licitación Privada para Comercialización y Distribución: Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense.

De acuerdo al siguiente cronograma:

Apertura de ofertas

Día: Martes 8 de septiembre 2022 a las 10:30 hs.

Consejo Escolar de Suipacha: Domicilio: Rivadavia N° 111 - Localidad: Suipacha

Presentación de ofertas: Día: Hasta el día martes 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. - Consejo Escolar de Suipacha - Domicilio: Rivadavia N° 111 - Localidad: Suipacha.

Monto estimativo de la contratación: \$12.979.898,40

Consulta y retiro de pliegos: Desde miércoles 31 de agosto hasta miércoles 7 de septiembre de 2022 de 8:00 hs. a 12:00 hs. - Consejo Escolar de Suipacha - Domicilio: Rivadavia N° 111. Tel. 02324-480750/842 - Localidad: Suipacha.

Podrán participar todos los inscriptos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Disposición N° 225/2022.

Expte. Interno N° 101-030-2022 alc. 1°.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 323-0278-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Vehículos para ser afectados al servicio de este Instituto, y Dos (2) Vehículos Utilitarios tipo Pick Up 4 x 4 y Un (1) Camión para ser afectados al Hipódromo de La Plata, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el proceso de compra N° 323-0278-LPU22, con encuadre legal en el Artículo 17 apartado 1 del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Justiprecio: Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta con 42/100 (\$38.645.050,42) equivalente a 351.318,64 U.C., con opción de ampliación de hasta un 35% del total contratado correspondiente a una (1) unidad adjudicada para el renglón N° 2.

Apertura de sobres: 19 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

Referencia: EX-2022-02196796-GDEBA-IPLYCMJGM

Resolución N° RESO-2022-1468-GDEBA-IPLYCMJGM

sep. 1º v. sep. 5

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada Samo N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Samo N° 01/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Mobiliario para Remodelación de Área Administrativa en el período de septiembre-diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de septiembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintidós 00/100 (\$5.777.722,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes

de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-27621255-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-23798710-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese al Llamado a Licitación Privada N° 26/2022, para la Contratación, Compra de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Alimentación Enteral y Parenteral), para cubrir el período de agosto/diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de septiembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 (\$5.833.884,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DI-2022-27621844-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-24461528-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 28/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2022 para la Contratación de Adq. Elementos de Limpieza solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de septiembre del 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la Localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con Sesenta Centavos (\$3.385.871,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1157-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-22063733-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 103/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103/2022, por la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el Establecimiento, por un monto total en Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 (3.282.000,00), para cubrir los meses de julio-diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 7 de septiembre de 2022 a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-922-GDEBA-HIGAEMSALGP

Corresponde al Expediente EX-2022-22865160-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 21/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 SAMO, para la Adquisición de Set de Histeroscopia, para cubrir el periodo de 01/08/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/09/2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, sito en la calle O' Higgins 1333 de la Localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.347.665,00 (Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-4964-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-19296868-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/22, por la Obra Pavimentos Intertrabados, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$108.275.000,00.

Valor del pliego: \$119.102,50.

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 16 de septiembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 08:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5821/22.

sep. 1º v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/22, por la Obra Pavimentación con Hormigón, de 25 Cuadras Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de septiembre del 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$206.647.289,50.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 16 de septiembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Entrega de pliegos originales: 20 y 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5825/22.

sep. 1º v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 139/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 139/2022. Objeto Obra: Ampliación Trama Vial Urbana - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$377.372.414,78 (Trescientos Setenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 78/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 9 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$283.142,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 19 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 19 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 1º v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 140/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación Trama Vial Urbana - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$684.945.232,58 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 58/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 07 de septiembre de 2022 y hasta el 09 de Septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$513.822,00.- (Pesos Quinientos Trece Mil Ochocientos Veintidós).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de septiembre de 2022 a

las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 141/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación Trama Vial Urbana - Etapa 3.

Presupuesto oficial: \$394.822.035,71 (Trescientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Veintidós Mil Treinta y Cinco con 71/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 07 de septiembre de 2022 y hasta el 09 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$296.230,00.- (Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 142/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación Trama Vial Urbana - Etapa 4.

Presupuesto oficial: \$215.367.017,20 (Doscientos Quince Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Diecisiete con 20/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 07 de septiembre de 2022 y hasta el 09 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$161.638,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Cordón Cuneta y Badenes en Barrios Sociales (Programa FIM 2022).

Presupuesto oficial: \$36.299.250,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 23 de setiembre a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$36.299,25.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 09 de setiembre de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 15 de setiembre de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 09/22 Llamado N° 2 para Refacción y Ampliación dos Aulas Escuela Secundaria N° 3 de Médanos.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$25.835.402,50

Costo del pliego: \$15.417,70

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas, Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1882/22.

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 43/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Nueva Escuela Secundaria N° 4", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnica y Planos, con destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 27/100 (\$239.758.456,27)

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00)

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 22/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (Siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de septiembre 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163844/2021.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Pinturería para el Programa Potenciar Trabajo

Presupuesto oficial: \$23.950.190,00 (Pesos Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Noventa con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/09/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/09/2022

Fecha de apertura de ofertas: 20/09/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 01/09/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 41/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para las Obras Urbanas y Parques de La Ciudad - Compra de Hormigón.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser

retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$156.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$156.00.000,00.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentos Asfálticos en los barrios Máximo Paz, Los Pozos y La Garita - Partido de Cañuelas.
Monto de la obra: \$349.838.290.
Valor del pliego: \$350.000.
Apertura de ofertas: 26 de septiembre de 2022 - 12:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 15/09/2022 hasta el 19/09/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-19429/2022.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Motoniveladora para prestar servicios en Secretaría de Servicios Públicos. Red Vial Arboledas.
Presupuesto estimado: Pesos Treinta Millones Quinientos Mil (\$30.500.000).
Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 hs. del día 23 de septiembre de 2022.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, Levalle N° 150, Daireaux.
Expediente N° 4022-13.125/2022.

sep. 1° v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 60/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/22 por segunda vez, a fin de tramitar la obra Ejecución de la Pista de Skate Park Street Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Legales Especiales.
Presupuesto oficial: \$49.500.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$49.500,00.
Presentación y apertura: 9 de septiembre de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Deportes, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-001962/2022.

sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2022 para otorgar en Concesión Espacios Públicos de nuestra ciudad integrándolos al Circuito Turístico Paseos Gastronómicos.
Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2022
Hora de apertura: 10:00 horas
Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto
Los Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Particulares Cláusulas Legales Generales se encuentran

disponibles en la Dirección de Compras Municipal comprasalto@yahoo.com.ar sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto en horario de 7:00 a 12:00. Teléf. 02474-422103 interno 24-42 y para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar Teléfonos 02474-422103/422133 Interno 47-48. Expediente N° 4099-36186/2020 - Alcance I.

sep. 1° v. sep. 2

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 19/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9

Referencia: Adquisición de Uniformes

Expediente: Digital

Presupuesto oficial: \$12.722.648,39

Fecha de apertura: 06 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$4.500,00.

sep. 1° v. sep. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.288

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Mantenimiento - Sucursal Tandil.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$17.209.033,20.

Fecha de la apertura: 15/09/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/09/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.948.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 58/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Sulfato de Aluminio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$114.322.920,00 + IVA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.

Licitación Pública N° 11/2022.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$98.296.670,26.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 30/09/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$49.200,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 15 y 16 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida

13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 1º v. sep. 14

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5171

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5171 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/09/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

sep. 1º v. sep. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 autorizada por Disposición N° 333/2022 en el Expte. Interno N° 027-04-01-016/2022, para la Provisión de Productos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (Programa SAE), con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles autorizados, a prestar durante el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 y el 31 de octubre de 2022 y un presupuesto estimado total de \$30.763.463,89 (Pesos Treinta Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 89/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 30 de agosto de 2022 y hasta el día 12 de septiembre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (12-09-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

sep. 1º v. sep. 2

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón.** YU ENAI, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Bazar, Regalos, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Art. de Decoración, Art. de Uso Doméstico, Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10 kg, productos de granja. Sitio en la calle: Salta N° 140/142. Pdo. de Morón, a Zhuang Xiaogen. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Cesión Onerosa. Cedente: MORENO ELENA BEATRIZ, DNI 14.971.121, CUIT 27-14971121-5, con domicilio Aymaraes 1261, CP 1744, Moreno, transfiere a cesionario: Primo Fernando Nicolas, DNI 35.231.000, CUIT 20-35231000-0 con domicilio en Castelli 2426, CP 1744, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Forrajera y Pet Shop, situado en Av. 9 de Julio 226, CP 1744, Moreno, N° de Expte. 103633-M-10 N° de cuenta 14971121. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Abogado Emiliano Jesús Arce, T° 121 - F° 318 (CPACF), con oficinas en Atenas 2929, piso 2, dpto. 9, Ciudad Autónoma de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que DAMAMALUSA S.R.L., CUIT 30-71283710-8, con domicilio en Cuenca 2040 piso 11 dpto. "L", Ciudad Autónoma de Bs. As.; transfiere a Xlrvivo S.R.L., CUIT 30-71743574-1, con domicilio en Ercilla 5734, Ciudad Autónoma de Bs. As.; el fondo de comercio que gira bajo el nombre de "XLR Club", establecimiento del rubro Confitería Bar Salón de Shows y Espectáculos Públicos (No Bailable), sito en Concejal Tribulato N° 449, de San Miguel, Provincia de Bs.

As.

ago. 26 v. sep 1º

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIN JINTAI, CUIT 20-93925611-4, transfiere a Zheng Guangling, CUIT 20-94812744-0, el Fondo de Comercio, "Regalería, Bazar, Juguetería, Cristalería, Librería, Art. de Decoración, Bijouterie y Accesorios, Venta por Menor", ubicado en la calle Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 1166/70, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Castelar. CARNES DE TOMASO S.A.S., transfiere a Horacio Julio Luzuriaga, el Fondo de Comercio de la Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10 kg, Productos de Granja, ubicado en calle Inocencio Gdor. Arias 2328, Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de la ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. La Sra. MARÍA CELESTE VOGLIAZZO, con DNI 31.224.070 domiciliada en Colombres 762 F Bloque 1 de Lomas de Zamora, transfiere a Marcela Lilian Souto, con DNI 16914784 domiciliada en Caseros 1292 de Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio de Agencia de Remis, habilitación municipal rubro 100, cuenta 273/1, sito en Vicente Oviden 820, Lomas de Zamora, Reclamos de ley en el mismo negocio. Carlos Schiaffino. Abogado.

ago. 29 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. FUN-DB S.R.L., CUIT 33-71095719-9 transfiere a Talleres Metalúrgicos DOB S.R.L, CUIT 30-71730605-4 la habilitación de fundición de materiales ferrosos y no ferrosos, sito en (85) Av. San Martín N° 428/44, Villa Lynch, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - José C. Paz. La sociedad SUPER LA ESQUINA DE MILI S.R.L., CUIT 30-71284210-1, a cargo de la Sra. Minshe, DNI 94.063.390, transfiere fondo de comercio, rubro Supermercado sito en San Luis 3508, José C. Paz, a constitución de Sociedad de Responsabilidad Civil Limitada Xingwang S.R.L. a cargo del Sr. Chengliang LI, DNI 94.036.939. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. GUO AIYU, CUIT N° 23-95455553-4, transfiere el Fondo de Comercio del Local sito en la calle Salta 1541, 9 de Abril, habilitado por expte. N° 39475/09 Alc. 1 y agreg., a Li Na con CUIT N° 27-95510219-9. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Castelar. HUANG JIN, CUIT 20-94289429-6, transfiere a Lin Xiazhumei, CUIT 27-95812917- 9, el local comercial cuyos rubros son: Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Lácteos, Despensa, Rotisería, Comidas para Llevar, Comestibles Envasados, Galletitas Sueltas, Huevos, Pollos M/P/E, Carbón en Bolsitas, Helados E/O/P/V, Pilas, Lámparas Eléctricas, Art. de Perfumería, Art. de Librería, Garrafas, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Pavón, Gervasio N° 3893/3897/3899 de la localidad de Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Escobar. GABRIEL PEREZ y OSVALDO D. PEREZ AS, CUIT 30-71530994-3 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L. CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Av. 25 de Mayo 1245-L2, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

POR 3 DÍAS - Vicente López. RENATA SPIELMANN, DNI N° 11.317.411, domiciliada en Liniers N° 2016 Olivos, Prov. de Buenos Aires comunica que cedió y transfirió a Noeoural S.R.L., CUIT N° 30-71768095-9, domiciliada en Domingo Faustino Sarmiento 2012, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, la titularidad de "Jardilín Comunidad Infantil" con sede en Domingo Faustino Sarmiento 2012, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la DIEGEP bajo el número 3409 Nivel Inicial. Reclamos de ley en el domicilio del Jardín.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Moreno. Rectificación de edicto publicado del día 12 de abril al 20 de abril del corriente año en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cedente: MA XUEMIN, con DNI 94.630.619, CUIT 20-94630619-4, domicilio Ruta Provincial 25 N° 2366, Moreno, Cod. Postal 1744, Pcia. de Buenos Aires, y Cesionario: Lin Xiaoyan, con DNI 95.141.290, CUIT 20-95141290-3, Domicilio Warnes N° 41, CABA, Cod. Postal 1414. Se aclara que por error se consignó mal el número de expediente, siendo correcto el 201986-M-2018.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que LAURA FUENTES, DNI 11.552.160, CUIT 27-11552160-3, domiciliada en la calle 7 (ex 14) N° 1803 (esquina 51) de Villa Elisa, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a "Farmamack Sociedad en Comandita Simple" (en formación) con domicilio en calle 7 esq. 51 de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio de la Farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Fuentes", sita en 7 (ex 14) esquina 51 de Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Reclamos y

Oposiciones de Ley en calle 12 Nº 1513, Dto. 2, La Plata y por el término legal. Ana Ines Buffa. Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. FEDERICO GASTÓN AHEDO, CUIT 23-41804370-9, transfiere a Jorge Clavijo, CUIT 20-94002738-2, el Fondo de Comercio de Pollería sito en Juan XXIII 119 bis, Belén de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. NAYEN EZEQUIEL, CUIT 20-25678849-8, transfiere a Eco Flooring & Decks S.R.L., CUIT 30-71664809-1, representada por el socio gerente Nayen Gabriel, CUIT 20-28152379-2, el Fondo de Comercio del negocio de Secado de Madera, sito en la calle Mansilla 1235, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Morón. MARVE S.A.C.I. y F, CUIT 30-50442881-4, transfiere o cede en forma gratuita el Fondo de Comercio del rubro Metalúrgico, sito en la calle Mburucuyá 542/544/546, de la Localidad de Morón, a favor de MM Reductores S.A.S., CUIT 30-71581343-9. Expediente Municipal, Trámite Nº 46017. Reclamos de ley en el mismo. Patricia A. Grencelli, Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. JAVIER EDUARDO BRUNENGO FARES, CUIT 20294347845, transfiere Fondo de Comercio de Venta de Maderas, "Maderera Paraná", ubicada en San Martín 1740, Escobar, Buenos Aires a Jorge Secundino Cáceres, DNI 20291671935. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Velasquez Jimena Eliana, Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

CONVOCATORIAS

CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71114869-4. Convócase a los accionistas de F.G. 2783 Construcciones S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15/09/2022, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria en el domicilio Salta 219, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social pero dentro de su jurisdicción, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio;
- 3) Fijación y designación de los miembros del Directorio;
- 4) Conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N.º 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Salta 219, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Diego F. Madero, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1º

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ampliatorio. La convocatoria a AGO a publicarse los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial, para el día 07/09/2022, incluye como punto de

ORDEN DEL DÍA:

Elección de tres directores Titulares, un Director Suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año.

German Ariel Pérez. Contador Público.

ago. 26 v. sep. 1º

ROMACEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 12:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2022, y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en sede social, Av. Hipólito Yrigoyen 10473, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de Autoridades por vencimiento del mandato.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley

19550.

Mario Cortes Stefani, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1º

THE EMBRYO FACTORY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Chacabuco N° 719 de la ciudad de Tandil para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Estados contables al 30/06/2021.
 - 2- Denuncia registrada bajo el número ipp -01-01-001192-22-00 de trámite ante la UFI N° 8 de la ciudad de Tandil.
 - 3- Expediente en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 N° de Expediente: 52385.
 - 4- Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
 - 5- Designación de firmantes del Acta.
- Norberto Dario Pretti, Contador Público.

ago. 29 v. sep. 2

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a AGO a celebrarse día 28/9/2022, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social Calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2022;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de Calle 7 N° 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo.

Sociedad no incluida Art. 299 LGS. Roberto Otero. Presidente.

ago. 29 v. sep. 2

MITAB SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria "MITAB SALUD S.A.": Convóquese a los Sres. Accionistas de Mitab Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 56 N° 874, Primer Piso, de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la aceptación de la renuncia de Jorge ZOCCO al cargo de Subdirector;
- 3) Consideración de la actividad en competencia realizada por el Presidente sin autorización de la Asamblea y eventualmente, su remoción como Director Titular y Presidente acción de responsabilidad social;
- 4) En su caso, consideración de la Acción Social de Responsabilidad remoción del Presidente;
- 5) Consideración de la designación del Directorio, fijación del número de directores titulares, suplentes y distribución de cargos, elección de nuevo directorio;
- 6) Consideración y evaluación de los pasos a seguir sobre los créditos que posee MITAB S.A con sus deudores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Dr. Jose Enresto Frachia, Presidente. Federico M. Faure, Abogado.

ago. 29 v. sep. 2

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Reforma del Art. 9 del Estatuto Social.

5) Aprobación de la renuncia de los miembros del Directorio, y designación de número de directores y su elección.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente

ago. 29 v. sep. 2

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 26 de septiembre de 2022, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme art. 237 Ley 19550 y art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en su Sede Social sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración del Balance General y Estados de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de junio 2022. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 3) Consideración de honorarios a los miembros titulares del Directorio y Consejo de Vigilancia;
- 4) Determinación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos;
- 5) Mantenimiento en cartera de 2.805.303.408 acciones propias.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

Jorge Luis Fernandez Viña, Contador Público.-

ago. 29 v. sep. 2

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 21 de septiembre de 2022 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley de Sociedades, en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2022; destino de los resultados acumulados.
3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2022.

San Nicolás, 24 de agosto de 2022. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, CPN.

ago. 30 v. sep. 5

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 96 ejercicio social, para el día 16 de septiembre de 2022 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2022.

El Directorio. Gastón Alberto Haugaard. Presidente.

ago. 30 v. sep. 1º

CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS DE NECOCHEA - QUEQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 30 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 517 - 2125 de Quequén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio

cerrado el 30 de junio de 2022.

3. Renovación por el Período 2022-2024 de los Cargos de: Vicepresidente; Prosecretario; 1er. Vocal Titular y 3er. Vocal Titular.

4. Renovación por (1) Año de los Vocales Suplentes de la Comisión Directiva.

5. Renovación por (1) Año de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

6. Informe de las Actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.

Oscar O. Perino, Secretario; Ruben O. Murcia, Presidente.

ago. 31 v. sep. 1º

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en Maticos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 24 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;

3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;

4) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

Enrique J. Iglesias, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea De Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea

2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2022

3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos

4) Consideración de la gestión del directorio

5) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 26 de agosto de 2022. Sr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 20/9/2022 a las 18:00, en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

ago. 31 v. sep. 6

AEROMAPA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 20 de septiembre de 2022, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 5) Absorción de los resultados acumulados negativos por las cuenta de Reserva Facultativa y ajuste de capital.
- 6) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2022 a las 17:30 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2022.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2022/2023.
- 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.
- 5) Nombramiento del Sr. Martín D'Elía como socio honorario.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a cacel@cacel.com.ar días hábiles de 10:00 a 17:00 hs. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1477 del 13 de septiembre de 2021. Silvia Iriarte - Secretaria; César Zazzali - Presidente.

ago. 31 v. sep. 2

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de septiembre de 2022, a las 19:00 hs., en el local de Estomba 968 (Hospital Municipal de Agudos Dr. L. Lucero) de Bahía Blanca para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 50° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022
3. Renovación parcial de las autoridades de Comisión Directiva y de Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
4. Aumento de Cuota Societaria.

Nota: Art. 32.- Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2022 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración;
- 4) Destino del inmueble ubicado en Almirante Brown 2745 de Témperey;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperey, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho por cinco días.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

sep. 1º v. sep. 7

SOCIEDADES

CARGAR GANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 17 de agosto de 2022, cesión de cuotas partes, socio Darío Alejandro Paredi cede 100% de su participación (Cuotas partes) en la sociedad, consistentes en cincuenta y nueve (59) cuotas partes, al socio Ryan Omar Alejandro, argentino, DNI N°25.562.889, CUIT 20-25562889-1, soltero, abogado, con domicilio en calle Mariano Moreno 633 de General Piran, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, fecha de nacimiento 01/12/1976. Por acta de reunión de socios de fecha 19 de agosto de 2022, cambio de sede social sin implicar reforma estatutaria al domicilio Moreno 633 de la ciudad de General Piran, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. Mediante el mismo acta, cambio de autoridades, nuevo socio gerente Ryan Omar Alejandro, Argentino, DNI N° 25.562.889, CUIT 20-25562889-1, soltero, abogado, domicilio Mariano Moreno 633 de General Piran, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, fecha de nacimiento 01/12/1976. Mediante el mismo acta socios informan que el capital social pasa a encontrarse compuesto: 1.- Omar Alejandro Ryan 118 cuotas partes (98,33%), y Gabriel Paredi 2 cuotas partes (1,66%). Varas Andrés Agustín, Abogado T° L F° 457 CAMDP.

CONSTRU ZONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. La sociedad tendrá un capital de pesos seiscientos mil (\$600.000) divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de \$10 valor nominal de cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle el socio Hugo Alberto Burcaizea suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de \$10. Hugo Alberto Burcaizea, Gerente DNI 18168008.

CERAMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 13/7/2022 se eligió nuevo Directorio a partir de la fecha por 3 ejercicios: Titular y Presidente Ezequiel Roberto Villani, arg., nacido 22/2/1992, DNI 36.374.650, CUIL 20-36374650-1, domicilio Salvador Soreda 5.912, 5 B, Wilde, Pdo. de Avellaneda Suplente: Rodrigo Ezequiel Biondi, arg., nacido 31/5/1984, DNI 30.761.953, CUIT 23-30761953-9, domicilio calle 11 N° 3.850 Berazategui. Aceptan cargo y constituyen domicilio en Lacarra 1531 Avellaneda. Debora Luciana Rossi, Escribana.

FLUENCE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Rubén Juan González. Director Suplente: Jorge Raúl Araujo Muller. Francisco Marzullo, Abogado.

PESQUERA CATRIMAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura N° cuatrocientos setenta de fecha 23/8/22 se constituye Pesquera Catrimar Sociedad Anónima. Socios: Sr. Ariel Alejandro Basualdo, argentino, nacido el 14/8/1986, soltero, hijo de Hipólito Caciano Basualdo y Ramona Felipa Díaz, comerciante, DNI 32.482.763, CUIT 20-32482763-4, domiciliado en calle Tripulantes del Fournier N° 4985, Mar del Plata; y Mariana Elizabeth Valenzuela, argentina, nacida el 20/2/201987, soltera, hija de Jorge Aliro Valenzuela y Alejandra Elizabeth, comerciante, DNI 32.976.708 CUIT 27-32976708-1, domiciliada en calle Tripulantes del Fournier N° 4985, Mar del Plata. Duración: 99 Años. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, industrialización, elaboración, y/ procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de carnes en todas sus formas y preparaciones. Comerciales: Mediante la compra, venta, por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de frutos del país, carnes y productos alimenticios, insumos industriales, químicos. Marítimas: La compra, venta, permuta, hipoteca, importación, exportación, charteo, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otro tipo de clase. Importación y exportación. Financieras: Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social: Ciento veinte mil pesos (\$120.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Sede social: Tripulantes del Fournier N° 4985, localidad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial Art. 256º: Ariel Alejandro Basualdo, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Tripulantes del Fournier N° 4985 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: a cargo de un Directorio entre un N° mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Ariel Alejandro Basualdo constituyendo domicilio especial en calle Tripulantes del Fournier N° 4985, Mar del Plata y Director Suplente: Mariana Elizabeth Valenzuela constituyendo domicilio especial en calle Tripulantes del Fournier N° 4985, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Ariel Alejandro Basualdo, DNI 32.482.763.

TRH VENTURE S.A.

POR 1 DÍA - TRH Venture S.A. 1) Alejandro Gabriel Suffredini, 5/8/1978, DNI 26.659.902, CUIT 20-26659902-2, casado, domiciliado en Quintana N° 500; Daniel Alfredo Suffredini, 4/08/1968, DNI 20.330.194, CUIT 20-20330194-5, divorciado, domiciliado en Aristóbulo del Valle N° 2652, 8° A; y Gustavo Roberto Rondi, 12/9/1968, DNI 20.330.503, CUIT 20-20330503-7, casado, domiciliado en Carlos Alvear N° 3561. Todos argentinos, contadores públicos y domiciliados en Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón., Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 233 del 24/8/2022. 3) TRH Venture S.A. 4) Calle Catamarca N° 1586, 4to. piso de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Turismo: a) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) Intermediación en la reserva de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; c) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; d) La organización de viajes de carácter individual o colectivo. II) Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier actividad que esté relacionada con la hotelería. III) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. IV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.000.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55º y 284º de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Alejandro Gabriel Suffredini; VicePte.: Gustavo Roberto Rondi; y Dtor. Sup.: Daniel Alfredo Suffredini: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Alejandro Gabriel Suffredini. 10) 31/10 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

EL PALENQUE S.A.

POR 1 DÍA - El Palenque S.A.: Por AGE del 10/8/2022 se traslada la sede social a calle 71 nro 629 de la ciudad y partido de La Plata y ref. art. 1 ES. Y se elimina sindicatura y se ref. art. 11ro ES agregándose Direc. Supl. y se ref. art. 13ro ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogado.

BTCO GIN 1 S.A.

POR 1 DÍA - Const de S.A. Por esc. 286 del 23/08/2022 BTCO GIN 1 S.A. 1) Juan Bautista Talamo Placenti, arg. nac. 13/07/1999 empl., sol. DNI 41.923.674 CUIT 20-41923674-9 c/dlio. y const. esp. en Hipolito Yrigoyen 2555, 3° "E" Ciudad y Pdo. Olav, Pcia. Bs. As., Rep. Arg., y Martin Recalde La Spina, arg. nac. 10/10/1997 program. solt. DNI 40.856.401 CUIT 20-40856401-9 c/dlio y const. espec. en Rivadavia 1315, Olav., Pcia. Bs. As., Rep. Arg. 2) 23/08/2022 3) BTCO GIN 1 S.A. 4) Hipolito Yrigoyen 2555, 3° "E", Ciudad y Pdo. Olav., Pcia. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de 3eros. o asoc. a 3eros., en cualquier lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ. a) Comerciales: Explot. de establec. gastron., bar, cafet., pizzería, confit., restaur., expend. de beb. alcohólicas y sin alcohol y cualq. otro rubro de la rama gastronóm. Serv. de delivery, lunch, catering. Organiz. de eventos, realiz. de ferias, bailes, espec., shows, cafe concert., recit., y demás act. afines. b) Financieras: Financ. c/dinero ppio. de las op. compren en el pte. art. con o sin garant. real a corto o a largo plazo, aporte de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz., por la celeb. de cont. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando exc. las op. y act. compren en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorro pco. c) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inmueb, incl. las compren en el rég. de prop. horiz., incl. el fracc. y post loteo de parc., urbaniz., clubes de campo, pud. tomar para su venta o comercializ. op. inmov. de 3ros. d) Constructora: Construc. de ob. civ. cualq. fuere el dest. que tuviere clase o cat. o mat. que se const. o fabr., sea sobre bienes prop. o ajenos; ejec. de ob. púb. de infraestruc. urb. o suburb., pavimen., urbaniz., desagües fluviales y cloac. aguas ctes., redes eléct., ilumin., ob. de transm. o distrib. de energ. eléct. y/o gas, vdas. indiv. o colect., sean púb. o priv., estas ob. podrán ser realiz. en forma direct. o a través de subcont. A tales fines la soc. tiene cap. juríd. para adq. dchos. contraer oblig. y realizar los actos juríd. que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$200.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Martin Recalde La Spina. Dir. Supl.: Juan Bautista Talamo Placenti. 10) 30/06 de c/año. Esc. Ignacia Erramouspe. Notaría.

EL PASEÑO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas unánime del 20/12/2021 se aprobó el aumento del capital social y la modificación del Artículo correspondiente del estatuto social. Capital Social: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta y Nueve Millones de Pesos (\$59.000.000) representado por Cinco millones novecientos mil (5.900.0000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, con valor de Diez Pesos (\$10) por acción. El aumento fue suscripto en integrado en su totalidad mediante capitalización de aportes en efectivo, mediante la cancelación de pasivos de la Sociedad y mediante aportes en valores ya efectivizados. En el mismo acto se fijó en 3 (tres) el número de directores titulares, designándose por el término de tres años previsto en el estatuto social al Sr. Guido Ezequiel Fornasieri, DNI 34.501.092, CUIT 20-34501092-1 como Director titular y Presidente del Directorio, al Sr. Juan Cruz Fornasieri, DNI 40.476.175, CUIT 20-40476175-8 como Director titular y Vicepresidente, y al Sr. Héctor Mauricio Mangifesta, DNI 14.399.227, CUIT 20-14399227-7 como Director titular, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, Avda. San Martín 2649, 8° A, de la ciudad y partido de Florencio Varela Pcia. de Bs. As. Asimismo, se designó síndico titular por el término de un año al Dr. Daniel Oscar Bartel, DNI 14.836.376, CUIT 20-14836376-6 y al C.P.N. Dr. Jonathan Walter Gastón, DNI 32.847.600, CUIT 20-32847600-3. Lucía G. D'Agostino, Contador Público Nacional.

WINTER 99 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Fernando Daniel Ibarra, arg., nac. 23/10/1959, casado, DNI 13.623.533, CUIT 20-

13623533-9, docente; Matilde Victoria Ibarra, arg., nac. 23/05/1988, solt., DNI 33.789.738, CUIL 27-33789738-5, docente; Isidoro Carlos Ibarra, arg., nac. 02/10/1992, solt., DNI 36.915.965, CUIL 20-36915965, docente; todos domic. Vélez Sarsfield 3360, Loc. Victoria, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 2) Fecha Inst. Constitución: 12/08/2022. 3) Denominación: WINTER 99 S.R.L. 4) Domicilio: Paseo Victoria 800, Loc. y Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. o asociada a 3ros. en el país o en el extranjero a la explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, camping, hoteles boutique, servic. De tiempo compartido, salones de fiestas y/o todo tipo d establecimiento y/o complejos edilios vinculados a la hotelería y el turismo; producción y promoción de eventos; administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados, servicios de catering y comidas, actividades de operador turístico, pudiendo además a tales fines realizar la actividad de compra, venta, construcción, obras, refaccion, remodelación, decoración de inmuebles. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000 8) Por los socios o 3ros. designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Andrea Lorena Budassi, arg., nac. 04/09/1973, solt., DNI 23.351.845, CUIT 27-23351845-5, lic. en comercialización, domic. Ciudad de la Paz 3535, 4º B Nuñez, C.A.B.A. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. 10) Repres. Legal: Gerente. 11) Cierre de ejercicio: 31/07. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

CIGINI FARM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Florencia Diana Daniela Paradiso, arg., nac. 04/10/1983, empresaria, cas. 1as. nupc/Norberto Javier Giunta, DNI 30.525.636, CUIT 27-30525636-1, domic. Av. de Los Lagos 5850 lote 291 Barrio Los Sauces, Nordelta, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; María Sol Paradiso, arg., nac. 21/03/1986, empresaria, cas. 1as. nupc. c/Carmelo Jorge Calisto, DNI 32.215.949, CUIT 27-32215949-3, domic. Complejo Los Sauces lote 294 Nordelta, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Fecha Inst. Constitución: 11/08/2022. 3) Denominación: Cigini Farm S.R.L. 4) Domicilio: Av. de Los Lagos 5850 lote 291 Barrio Los Sauces, Loc. Nordelta, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. o asociada a 3ros. en el país o en el extranjero a la fabricación, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, comercialización de helados, postres y cremas heladas y todo tipo de productos alimenticios, sus insumos, materias primas, maquinarias e instalaciones en gral., instalación de heladerías y confiterías. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Por los socios o 3ros. designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: María Sol Paradiso. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. 10) Repres. Legal: Gerente. 11) Cierre de Ejercicio: 30/06. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

INTERBARGE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunion de Socios N° 12 de 13/11/2019 se resuelve aumentar el capital social en \$100.00, es decir de la suma de \$8.538.110 a la suma de \$8.638.110, reformándose el artículo 4 del estatuto social. Veronica L. Mariño Abogada.

O.B.M. VITTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por Inst. Privad. 31/03/2022 se constituyó O.B.M. Vittor S.R.L., socios Héctor Alejandro Vittor DNI 24.880.411 y Mario Damián Vittor arg. DNI 30.777.566. Guillermo Pache. Abogado.

DESARROLLOS VITTORIA S.A.

POR 1 DÍA - AGE 1/4/22 cambió de jurisdicción a la sede Calle 312 s/n, Loc Gomez Vega, Pdo. de Brandsen, se reformó art. 1. Dr. Sandra Etcheverry, Abogada.

CHARCUTERÍA ABASTO S.A.

POR 1 DÍA - Charcutería Abasto S.A.: Edicto rectificatorio, que la correcta denominación es Charcutería Abasto S.A. Dra. Mercedes Conforti, Abogado.

PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Pago Virtual del Sur S.A., Dom. Calle 44 n° 1273, La Plata, Prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 31/07/2022, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Pte.: Lucio Iraúl Colunga, CUIT 20-27408691-3, con dom. 34 n° 1058 P.B. La Plata, Prov. de Bs. As. y como Director suplente Héctor Hugo Colunga, CUIT 20-05221957-5, con dom. 34 n° 1058 P.B. La Plata, Prov. de Bs. As., ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/03/2025. María Eva Guida, Notaria.

PLAMIC BIOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 30/06/2022 se aceptó las renunciaciones de los Dir. Luca Molinari y Juan Martin Cabaleiro. Ricardo Campodónico. Abogado.

BAPU S.A.

POR 1 DÍA - Desiste aumento de capital. 1) Instrum.: Acta 33 Asamblea General Extraordinaria del 01/07/2022, pasadas a folios 39 y 40 del Libro de Actas de Asambleas N° 01, rubricado ante D.P.P.J. en Acta N° 11371 del 05/10/1998. 2) Desisten por Unanimidad del Aumento de Capital aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 07/12/2007, dejando sin efecto la reforma del Estatuto Social allí establecida. Franco Spaccasassi, Notario.

SEIS ONZAS CAFÉ S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 153 del 05/08/2022. 1) Luciano López Pessi, DNI 28.062.948, nac. 21/03/1980, empresario, unión convivencial, domic. Av. Colón N° 863 Localidad y Partido Bahía Blanca, Bs. As.; 2) Nicolás Marchesi, DNI 33.899.745, nac. 28/07/1988, empresario, soltero, domic. 50 N° 481 Localidad y Partido La Plata, Bs. As.; 3) Francisco Eguren, DNI 32.978.754, nac. 27/08/1987, empleado, unión convivencial, domic. Carlos Francisco Melo N° 2134 Localidad Florida, Partido Vicente López, Bs. As.; 4) Lucas Fragasso, DNI 30.281.509, nac. 29/05/1983, empresario, soltero, domic. 11 N° 615, 2 A, Localidad y Partido La Plata, Bs. As., todos arg. "Seis Onzas Café S.A." Sede: 50 N° 481, Localidad y Partido La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Comercial: comercialización de mercaderías, venta por mayor y menor, distribución y/o consignación de productos alimenticios, bebidas Delivery: Reparto y distribución a domicilio de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Explotación de lugares: venta, importación y exportación de los productos mencionados, explotación de bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, heladerías, Servicios: prestación de servicios de catering, organización de eventos, fiestas y reuniones. Servicios de Eventos: Producir espectáculos de café concert, circenses, shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos, espectáculos coreográficos. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Luciano López Pessi, Direct. Supl. Francisco Eguren. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 30/06. Aut.: Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

LAUDER DALE Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Lauder Dale Sociedad Anónima, (C.U.I.T. 30-61690633-6) con sede social en la calle Moreno N° 3245 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en la D.P.J. Pcia. Bs. As., el 01/09/1980 Matrícula 7193 (Legajo 22652) de Sociedades Comerciales, hace saber por tres días que: Por As. Gral. Ext. unánime del 29/07/2022 ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio. Valuación de Activos y Pasivos de la sociedad escindida al 30/04/2022: A) Antes de la escisión: Activo: \$48.602.912,43 Pasivo \$4.259.216,44; B) Después de la escisión: Activo: \$10.369.619,64 Pasivo \$4.259.216,44. La Valuación de los activos y pasivos que componen el patrimonio destinado a las sociedades escisionarias "AUPA Durango S.A." y "Mafali Import Export S.A.", ambas con sede en Avenida Pedro Luro N° 3148 2° "A" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires es el Activo \$38.233.292,79, Pasivo \$0 (cero). Con motivo de este acuerdo de escisión, el Patrimonio Neto de la sociedad Lauder Dale Sociedad Anónima, se reduce en \$38.233.292,79, por afectación de los rubros Caja y Bancos \$127.678,81.- Propiedades de Inversión \$38.105.613,98; el capital social de AUPA Durango S.A. es de \$1.200.000 y el capital social de Mafali Import Export S.A. es de \$1.200.000.- Reclamos de Ley en la calle Moreno N° 3245, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

sep. 1º v. sep. 5

TRAN-REB S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 18/8/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Dominguez Mauricio Gabriel, DNI 35.080.399, C.U.I.T. 20-35080399-9, dom. Sarmiento n° 5588, Localidad de Villa Libertad, Partido de General San Martín, Bs. As.; y Dir. Supl.: Sandoval Alex Gustavo, DNI 43.041.599, CUIT 23-43041599-9, dom. Maestra Salinas n° 4169, PB, Localidad de Villa Tessei, Partido de Hurlingham, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado. Victor Maria de Pol. Escribano.

EL CHALERO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2022, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 2 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente San Roman Ariel Humberto, CUIT 24-25655402-6; Director Titular Vicepresidente Bojanich Juan Carlos, CUIT 20-12029070-4; Director Suplente Pereda Martin Ariel, CUIT 20-25114950-0. San Román Ariel Humberto, DNI 25.655.02, Presidente.

INTERGEMED S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71017587-6 - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 01/06/2022 los socios de la firma decidieron por unanimidad (i) modificar la cláusula cuarta y quinta del contrato social, "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Mil (\$3000) dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos Diez (\$10), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Nicolas Horacio Galoppo (285) cuotas, o sea la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850) y Marcelo Julian Fasano suscribe Quince (15) cuotas, o sea la suma de pesos Ciento Cincuenta (\$150). El capital social podrá incrementarse hasta un quintuplo, mediante la suscripción de cuotas suplementarias, decidida por la mayoría del capital social, en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva - Quinta: "Quinta. La Administración y representación estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta por igual término que el previsto para la duración de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o las normas que en el futuro la reemplacen.", (ii) aceptar la renuncia como gerente del Sr. Guillermo Daniel Sanchez, DNI 17.806.868 debido a encuadrar dentro de los cánones del artículo 259 de la Ley de Sociedades Comerciales y (iii) designar como gerente en su reemplazo al Sr. Marcelo Julián Fasano, DNI 23.100.418, con domicilio real en la Avda. Juan de Garay 1.963 6º "D" C.A.B.A., quien aceptó el cargo discernido manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyó domicilio especial en la calle 49, nro 918, local 1, casillero 2025, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Marcelo Julian Fasano. Gerente. Andres S. Bertelegni, Abogado.

CAFÉ CATORCE S.A.

POR 1 DÍA - Café Catorce S.A., CUIT 30-71229778-2, sede social calle 14 N° 4673 - Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As., inscripta D.P.P.J. Matrícula 90827, legajo 160674 el 6/10/2008; por Asamblea General Ordinaria del 20/11/2020; protoc. por Esc. N° 262 - Not. Quilmes, M.A. Borelli, eligieron: Presidente: Flavia Elizabeth Torrissi, estudiante, nacida 01/08/1969, CUIL 27-20902323-2, domicilio Calle 259 N° 2449 - Sourigues - Berazategui. Director Suplente: Ivan Sergio Marcos, comerciante, nacido 10/03/1987, soltero, CUIT 20-32610440-0, domicilio Néstor Kirchner 1552 Dpto. 4, Cdad. y Pdo. Berazategui. Argentinos. aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en los arriba indicados. Guillermina D'Andrea. Escribana.

SIETE MARIÁS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 22/9/2021 se eligió director titular a Héctor Mariano Blanco Pinto y director suplente a Marcelo de Olazábal. Presidente del Directorio: Héctor Mariano Blanco Pinto. Plazo de designación 3 ejercicios desde 1/1/2021. Y el directorio en reunión del 18/10/2021 (ratificada el 25/08/2022) fijó sede social en Calle 491 N° 1372 de Gonnet, Pdo. de La Plata. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

SVM BUILDING S.R.L.

POR 1 DÍA. 1) Walter Javier Bergesio, arg. Nac. 11/9/1971, cas. Pras. nupc. c/Silvia Renée Vergagni, constructor, DNI 22.294.655, domic. Paunero 78 7B Muñiz, Pcia. Bs. As.; Guido Buceta, arg., nac. 15/5/1974, solt., hijo de Fernando Alonso Buceta y Cristina Leticia Gosende, comerciante, DNI 23.974.581, domic. Sargento Díaz 3115 El Talar, Pcia. Bs. As. 2) 23/8/2022; Not. María Virginia Venditto; esc. 289, F° 666, Reg. 31 San Miguel. 3) SVM Building S.R.L. 4) Av. A.Torcuato de Alvear 1515 Ciudad Don Torcuato, Partido Tigre, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$200.000 dividido en 200 cuotas de \$1000 c/u. 7) Adm.y Repr.: Walter Javier Bergesio, con cargo de gerente, por 10 años. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física y/o jurídica, de derecho público y/o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la explotación inmobiliaria, y especialmente las siguientes: a) Construcción, financiamiento, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles sean urbanos o rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley de Leasing, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros; b) Construcción de edificios destinados a vivienda y todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; c) Intermediación en la compraventa, administración y explotación de propiedades inmuebles, propias, de terceros y de mandatos, incluso alquiler de todo tipo de inmuebles por temporada, o de hospedaje similares, venta online a través de internet y/o canales de distribución similares; d) Administración de consorcios y fideicomisos, pudiendo asumir el carácter de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. María Virginia Venditto, Escribana.

BONFIDUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Renovación del mandato - Art. 60. Por Acta de Reunión de Socios N° 8 del 15/4/2021, se resuelve la renovación del mandato del socio gerente Juan Miguel Woodyatt, por 3 ejercicios, quien acepta el cargo. Estableciendo domicilio especial en Brown N° 757, Depto 3 Planta Baja, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Rodrigo Ariel Tolosa, Contador.

APEADERO LOS GAUCHOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Apeadero Los Gauchos S.R.L.: 1) Carlos Graciano Carrera, 10/1/85, DNI 30878075, veterinario; Patricia Eleicegui, 23/12/1983, DNI 30317848, empresaria, ambos solteros, dlio. Av. América 486, Salliqueló, Bs. As., args.; 2) Inst. Priv. 23/8/2022; 3) Apeadero Los Gauchos S.R.L. 4) Av. América 486, de la localidad y partido de Salliqueló, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Explotación del negocio de consulta y clínica veterinaria. Prestación de servicio de peluquería y aseo de mascotas. Cría y venta de animales domésticos. Comercialización de semillas, cereales, oleaginosas. Servicios y Consultoría: En lo empresarial, asesoramiento veterinario y productos agropecuarios. Explotación agrícola ganadera. Importación y exportación, Inmobiliaria. Intermediación: en operación inmobiliaria. Mandataria; 6) 99 años 7) \$200.000 8/9) Gte.: Carlos Graciano Carrera por el término que dure la sociedad, Art. 55; 10) 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

KEY LIME PIE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 328, Folio 1252, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Darío Fernando Palumbo, arg., nac.18/10/1990, DNI 35.753.578, CUIT 20-35753578-7, comerciante, soltero, h/de Liliana Cabanas y Claudio Aldo Palumbo, dom. en Riego Nuñez 996, de Turdera, Pdo. Lomas de Zamora, Carolina Baibiene Ojam, arg., nac. 29/4/1994, DNI 38.301.138, CUIT 27-38301138-3, Pastelera, soltera, h/de Solange Ojam y Fernando Luis Pablo Baibiene, dom. en Intendente Ferrari 88; Florencio Velarde, arg., nac. 2/3/1983, DNI 30.046.486, CUIT 20-30046486-7, empresario, cas. pras nup. c/María Fernanda Frangi, dom. Seguí 660 4º B, Adrogué; ambos Pdo. Alte Brown de este Provincia. 2) Fecha: 22/08/2022. 3) Razón Social: "Key Lime Pie S.A."; 4) Domicilio Social:

Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Pastelería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de masa para tortas, galletitas, con o sin sal, facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, grisesines, palitos, bizcochos, rosca y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. Compra y venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas y como actividad principal la elaboración artesanal de dichos productos. Cafetería: Mediante la explotación comercial del negocio de confitería, cafetería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, con atención en salón, local y envío a domicilio (Take away). Gastronomía: La explotación del rubro a través de la prestación de servicios integrales de toda clase de productos alimenticios, fabricación y elaboración de comidas, bebidas atención de comedores en lugares de trabajo, servicios de racionamiento en cocido y atención de comedores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en D.P.P.J.; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: El Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Dario Fernando Palumbo como Director Titular, y Carolina Baibiene Ojam como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Dario Fernando Palumbo. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Ferrari 88 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

ITP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades y modif. estatuto. Prot. de actas: Esc. 175 del 22/8/2022, Not. Mariela S. Álvarez, tit. Reg. 37 de Quilmes: 1) Composición del Directorio: Presidente: Fabricio Eduardo Belpasso, arg., nac. 31/1/1963, DNI 16.236.009, CUIT 20-16236009-5 casado, comerciante; Director Suplente: Nicolás Eduardo Belpasso, arg., nac. 16/11/1990, DNI 35.348.426, CUIL 20-35348426-6, solt., hijo de Miriam Adriana Squillario y Fabricio Eduardo Belpasso ambos dom. Dorrego 27, Loc. Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Los miembros del directorio aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Duración: 3 años - Modificación: Se resuelve modificar los Art. 3º y 8º del Estatuto, que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al desarrollo, fabricación, producción, elaboración, compra, venta, transformación, importación y exportación y comercialización de productos plásticos y sus derivados, incluyendo la inyección y fabricación de termoplásticos y plásticos compuestos. Asimismo, el desarrollo, fabricación, producción, elaboración, transformación, compra, venta importación, exportación y comercialización de elementos de protección balística, tales como: cascos, chalecos, placas, escudos, indumentaria, productos de resistencia balística para blindajes y demás asociados al mismo objeto. Importación y exportación de materias primas y productos relacionados para tal fin. Realización de Obras civiles, públicas y privadas, construcción, reforma y mantenimiento de edificios e instalaciones industriales. Podrá participar en licitaciones sean privadas o públicas, a nivel nacionales, provinciales o municipales. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social (en cualquier parte de la República o del extranjero). Asimismo, la sociedad podrá prestar asesoramiento integral y todo tipo de servicios relacionados con la industrialización de los productos antes mencionados, financiar operaciones mediante otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías, realizar compra, venta de créditos en general, constituir o transferir prendas, hipotecas y demás derechos reales, y restantes operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto". "Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Cuando la sociedad prescinda de sindicatura, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad, los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o algún impedimento. Cuando es unipersonal, el director llena las funciones del presidente. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio". Mariela Silvia Álvarez, Notaria.

DON PABLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 06/10/2020, Hipólito Pablo Curci, argentino, casado, empresario, DNI: 4.799.362, CUIT.: 20-04799362-9, nacido el 25 de mayo de 1930, con domicilio en Cangallo 873, Cdad. de Gerli, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 11 cuotas en \$11.000 a favor de Nicolás Pablo Curci, argentino, casado, empresario, DNI: 13.678.616, CUIT.: 20-13678616-5, nacido el 02 de diciembre de 1957, con domicilio en Lomas de Zamora 131, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; e Hipólito Pablo Curci, cede, vende y transfiere 2

cuotas en \$2.000 a favor de Laura Guillermina Curci, argentina, soltera, empresaria, DNI.: 36.066.702, CUIT.: 27-36066702-8, nacida el 27 de mayo de 1992, con domicilio en Gorriti 578, piso 9, Depto "B", Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Hipólito Pablo Curci renuncia al cargo de gerente. Por acta de reunión de socios del 25/07/2022 y por Instrumento Privado del 17/08/2022, Nicolás Pablo Curci asume el cargo de gerente y fija domicilio especial en Nave 1, Puesto 27, Mercado Central, Ciudad de Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

COMANDARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: el DNI del socio Juan Manuel Cuello es 27090972. Candela Carmen Mariño, Abogada.

GAVERIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Gaverit S.R.L. 2) Escritura nº 222 del 24-08-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Alejandro Agustín Gastal, argentino, soltero, nacido el 05-04-1975, comerciante, DNI 24.474.602, CUIT 20-24474602-1; y Anabella Vetrano, argentina, soltera, nacida el 27-09-1974, comerciante, DNI 24.205.787, CUIT 27-24205787-8; ambos con domicilio real y especial en Ruta 58 Kilómetro 15.5, Barrio Santa Rita, Lote 3204, San Vicente, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 4) 99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Realizar operaciones de importación y exportación de mercaderías destinadas al mercado interno. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con dichas mercaderías; la realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. 6) \$400.000 dividido en 40.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-07 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Avenida Galicia 265, Planta Baja, Departamento "3", Avellaneda, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Alejandro Agustín Gastal y Anabella Vetrano. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

LIBALIN LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 1/7/2021. 2) Sede: 409 N° 3248, UF 4, Villa Elisa, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. reg. 4) Capital: \$30.000, repres. 300 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Lisandro Sandoval, DNI 27.528.499, CUIT 20-27528499-9, arg., nac. 2/9/1979, solt., abog., domic. 423 N° 2846, Villa Elisa, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., y Edgardo César Sandoval, DNI 10.075.985, CUIT 20-10075985-4, arg., cas. prim. nupc. Virginia Delfini, abog., domic. 409 e/132 y 134 bis barr. cerr. "La Elisa", Villa Elisa, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 6) Objeto: a) fabric., producc, arreglos, confecc., comercializac., intermediac., representac., import. y export. de bs. mat. e inmat., insumos, consumibles; b) Diseño y construcc. de obras relac. a toldos, cortinas y prod. textiles; c) Asesoram. para obras, proy.s civiles, arquitectónicos, mejoras o instalac. domiciliarias y comerc. de toldos, cortinas y prod. textiles; d) Adquisic. y vta. de insumos y prod. para la fabricac. de toldos, cortinas y prod. textiles; e) Adquirir, vender, importar y exportar prod. eléctricos, telas y mat. para la fabricac. y confecc. de toldos, cortinas y prod. textiles; f) Adquisic., locac., construcc. y remodelac. de todo tipo de bs. mueb. e inmueb.; g) Serv. de marketing, estudio de publicad. y mercado, comis., asignac., vtas. de prod. y serv. al mayor; h) Vta, distrib., comp. y adquisic. de maquinarias manuales y electrónic. para toldos y cortinas; i) Estudio, diseño, planeam., contratac. y ejecuc. de toda clase de edificaciones, obras civiles y bs. inmueb. en gral.; j) La adquisic. de inmueb. para ejecutar por sí o por medio de terc. la construcc. mediante su urbanizac., programac., promoc., vta. de lotes o de unid. habitacionales, o locales comerc. o indust. que resulten de la edificac. 7) Adm. y repres. Leg: Lisandro Sandoval, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., art. 55 L.G.S., con un gte. supl. 9) Cierre Ejerc.: 31-12. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena. Abogada. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada T° 41 F° 172 CALP.

NUEVO QUORUM URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Nuevo Quorum Urbano S.A. 1. Palmira Pusterla Noël 07/6/71 DNI 22095605 casada Av. Del Golf y Marcelo Hindú Club Don Torcuato Tigre, Ana Paula Linares 22/10/79 DNI 27316246 soltera Lomas Valentinas 434 Valentín Alsina Lanús, Diego Hernán Tripodi 09/11/85 DNI 31973646 casado Remedios 5556 p3° CABA y Ariel Omar Armada 03/4/92 DNI 35425694 soltero Luján 3640 Villa de Mayo Malvinas Arg. Todos arg. Empresarios 2. 23/8/22 3. Nuevo Quorum Urbano S.A. 4. Gral. Alvear 2668 Don Torcuato Tigre 5. Compra venta construcción de emprendimientos de urbanización loteos Adimistración inmuebles Financiación operaciones de crédito (Excluye Act. Ley 21526) 6. 99 años desd/Insc 7. \$600000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55 Pte. Ana P. Linares Dir. Sup. Ariel O. Armada 10. 31/7 Cr. Juan Fuse.

M&A SECURITY CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - X Acta de Asamblea Ext. del 11/7/22, se resolvió apertura sucursal en Presidente General Juan Domingo Perón N° 2269, Ciudad Evita, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. se designó representante legal a Hugo José Marino y Jefe de Seguridad a Cecilia Woudvyk. Esc. Martín L. Russo.

I.R. INGENIERÍA RANDAZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario - 1) Néstor Jorge Randazzo, 14/11/1951. 6) 99 años. 7) Capital \$1.000.000 dividido 1000 cuotas de \$1000 VN. C.P. L. Duó.

BERFERSAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Sant´Antonio, argentino, soltero, nacido el 15/02/1989, DNI: 34.983.414, CUIT 20-34983414-7, comerciante, con domicilio en Av. Caseros 1751, Cdad. de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Juan Sant´Antonio, argentino, casado, nacido el 28/04/1952, DNI: 10.237.765, CUIT 20-10237765-7, comerciante, con domicilio en Av. Caseros 1751, Cdad. de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Armando Bertolotto, argentino, casado, nacido el 30/12/1949, DNI: 8.289.685, CUIT 20-08289685-7, comerciante, con domicilio en Av. B. Rivadavia 82, Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Mónica Edith Litza, argentina, casada, nacida el 02/04/1961, DNI: 14.642.770, CUIT 27-14642770-2, comerciante, con domicilio en Av. B. Rivadavia 82, Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Fabio Daniel Fernández, argentino, casado, nacido el 24/06/1965, DNI: 17.391.566, CUIT 20-17391566-8, comerciante, con domicilio en Ingeniero Marconi 754, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 84 del 17/08/2022. 3) Berfersan S.A. 4) Ruta Provincial nº 58 y Ruta Provincial nº 16, Cdad. y Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As. - 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Juan Ignacio Sant´antonio. Director Suplente: Juan Sant´Antonio. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) a) la realización de todas las tareas que le son propias o concernientes a las estaciones de servicio; su instalación y explotación; la compra, venta, distribución de combustibles, lubricantes y gas natural comprimido; distribución e instalación de equipos de gas natural comprimido, como así también la compra y venta de repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz; importación y exportación de bienes, mercaderías, servicios y tecnología directa o indirectamente relacionada con su objeto. b) Explotación de minimercados polirubros y c) Inmobiliaria mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

LA PILE A Y P S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Daniel Antonio Caraballo, 24/2/1969, DNI 20672212, casado, prof. Educ. fis., dlio. San Martín 436; Christian Arnaldo Chacon, 24/12/1975, DNI 25156612, soltero, empresario, dlio. San Martín 436, ambos Jeppener, Brandsen, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 26/8/2022; 3 La Pile A y P S.R.L. 4 San Martín 436, Jeppener, Brandsen, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Promoción y ejercitación de la educación física. Comercialización, importación, exportación y distribución de aparatos de gimnasia. Administración de todo tipo de bienes sean muebles e inmuebles. Compra, venta, comercialización construcción de toda clase de bienes inmuebles. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: Daniel Antonio Caraballo y Christian Arnaldo Chacon por el término que dure la sociedad, art. 55; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti.

FRITZSCHE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/5/2022 se desig. autoridades y se distribuy. los cargos. Presidente y Dir. Tit.: Vivian Rose Glueck; Vicepte. y Dir. Tit.: José Manuel Escudero; Dir. Tit.: Claudia Isabel Alonso. Dir. Supl.: Henry Rosenberg. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AMA PUERTAS & VENTANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Ama Puertas & Ventanas S.R.L. 2) Escritura nº 219 del 23-08-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Enrique Gerardo Musumeci, soltero, argentino, nacido el 07-06-1977, empresario, DNI 25.868.175, CUIT 20-25868175-5, con domicilio real y especial en Yatasto 566, Manzana 6, Casa 6, Ingeniero Pablo Nogues, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; y Eva María Adam, soltera, argentina, nacida el 13-01-1986, empresaria, DNI 32.063.378, CUIT 27-32063378-3, con domicilio real y especial en Yatasto 566, Manzana 6, Casa 6, Ingeniero Pablo Nogues, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Fabricación, armado, instalación, mantenimiento, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de ventanas, puertas, portones y todo tipo de aberturas de aluminio, chapa y madera; y servicios de carpintería de aluminio. 6) \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) El Robledal 2165, La Lonja, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Enrique Gerardo Musumeci. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

ESTANCIAS PATAGÓNICAS S.A.

POR 1 DÍA - Estancias Patagónicas S.A. sede social Yapeyú 478 - Bernal - Pdo. Quilmes - Pcia. Bs. As. inscrita en D.P.P.J. Matrícula 107404, Legajo 189131 el 14/12/2011; por Asambleas Generales Ordinarias del 20/11/2018 y 20/11/2021 y Directorio 20/11/202, protocoli. Esc. 261- 20/8/22, Not. Quilmes, M.A. Borelli; eligieron Presidente: Diego Alejandro Avalos, empresario, nacido el 20/02/1978, DNI 26.463.884, CUIT 20-26463884-5, casado, domicilio Yapeyú 478 - Bernal - Quilmes. Director Suplente: Alberto Sebastián Avalos, empresario, nacido 23/01/ 1980, DNI 27.950.289, CUIT 20-27950289-3, casado, domicilio 137 Nº 3126 - Cdad. y Pdo. Berazategui.; Ambos argentinos, aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en el social, respectivamente. Guillermina D'Andrea. Escribana.

BERTINAT TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Eduardo Bertinat, arg., 10/09/1973, DNI 23.371.346, CUIT: 20-23371346-6, casado, comerciante y Eliana Myrna Monti, arg., 7/05/1974, DNI 23.881.094, CUIL: 27-23881094-4, casada, consultora psicológica, ambos

domiciliados Santa Ana 291 Hurlingham, Prov. Bs. As. 2) 26/08//2022. 3) Bertinat Transporte S.R.L. 4) Santa Ana 291 localidad y partido Hurlingham, Prov. Bs. As. 5) Servicios de transporte automotor, excluyendo el transporte público de pasajeros, servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, servicios de transporte automotor urbano de cargas, incluidas la carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas mediante vehículos propios o de terceros y todas las actividades anexas que incluyan reparaciones, remolques y compraventa de artículos de automotores y repuestos de automotores y afines. Prestación de servicio de subida y bajada de contenedores. Se incluye la logística, depósito y distribución de los elementos en tránsito. Excluyen operaciones previstas de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Gerente: Diego Eduardo Bertinat. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 30/06. Tomás A. Fasano. Notario.

SABLE CORVO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A., Mauricio Rosat, arg., comerciante, casado, nac. 28/02/1962, DNI 14.796.275, CUIT: 20-14796275-5, domic. Alvarado 51 piso 11 Departamento "A", MdP; Carlos Fabian Barcio, arg., comerciante, divorciado, nac. 26/09/1962, DNI 16.450.716, CUIT: 20-16450716-6, domic. Alvarado 1368 2 Piso Departamento "B", MdP. Esc. Pública 23/08/2022. Sable Corvo S.A. Domic. Alvarado 51 Piso 11 Departamento "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. D) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros tanto a personas jurídicas como personas físicas, pudiendo a su vez administrar tales inversiones. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mauricio Rosat, Director Suplente: Carlos Fabian Barcio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

YRIGOYEN 179 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública Rectificatoria N° 6 de fecha 27/04/200 pasada al folio 25 ante la notaria Carla Fiori, titular del Registro Notarial 8 del partido de Esteban Echeverría, la sociedad "Yrigoyen 179 S.A." reformó el artículo tercero del estatuto social, el que queda con la siguiente nueva redacción: "Artículo Tercero: "Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción de la Reconducción". Pablo German Ávila, Abogado.

HALDIL MUNDIAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Haldil Mundial S.A. Domicilio: Rivadavia 2333 piso 1 Oficina 125 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Pablo Ezequiel Barraza, argentino, nac. 22/01/1990, soltero, DNI 34.855.137 y CUIT 20-34855137-0, comerciante, dom. Rivadavia N° 2547 Piso 5° Letra "A" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Renzo Adrian Valenzuela, argentino, nac. 20/02/1990, soltero, DNI 34.779.077 y CUIT 20-34779077-0, comerciante, dom. La Rioja N° 2763 piso 7° Letra "B" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 24/08/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Pesqueras: Explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos. II) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, y además elementos necesarios para la navegación y la

pesca. B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral relacionados con alguna de las actividades descriptas en este artículo. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De Oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) Agropecuarias y apícolas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. F) Agrícola - ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. G) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, máquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de alimentos y todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima relacionados con alguna de las actividades descriptas en este artículo. H) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$100.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Pablo Ezequiel Barraza; y Director Suplente Renzo Adrian Valenzuela; hasta el 30/06/2025 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 30/06. Autorizado según instrumento Público Esc. 693 de fecha 24/08/2022 Reg. N° 86 del Partido de General Pueyrredón Notario Ignacio Jose Gutierrez. Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Autorizado.

PERMAFROST DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Permafrost de Argentina S.A., CUIT 30-7167651-5. Se hace saber datos completos de los Socios: Guillermo Alberto Gomez, arg., Viudo 1eras nupc. de Yolanda B. Capalbo, nac. 02/01/1945, comerc., DNI 4.514.441, CUIT 20045144411, domic. Ortega y Gasset 118 MdP, Gral. Puey. Bs. As. y Jose Luis Presa, arg. Cas. 1eras nup. con María C. Margarita Vilela, nac. 02/02/1963, comerc. DNI 16.012.733, CUIT 20160127334, domi. Los Calchaquies S/N MdP, Gral. Puey. Bs. As. Carolina M. Ferrero. Abogada.

FIRE ENGINE MAINTENANCE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/04/22 se resuelve disolver la sociedad y designar Liquidador a Daniel Oscar Gallego con domicilio especial en Avenida Ader 725/727, Localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. C.P.N. Victor Jose Ortigoza Nuñez.

TRANSPORTE EL MILAGRO DE RAMALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Constitución: Comunica que por Escritura Pública N° 23 de fecha 23/09/2022: y que por Escritura Pública N° 109 de fecha 25/07/2022- 3.- Parque Industrial Comirsa 1, calle 2 Este, Lote 1025, Localidad Ramallo, Partido Ramallo, Pcia. Bs. As.- Juan Bautista Zitti, Abogado.

CIUADELLA PARC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Ciudadella Parc S.A. Domicilio: Rivadavia 2333 Piso 1 Oficina 125 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Pablo Ezequiel Barraza, argentino, nac. 22/01/1990, soltero, DNI 34.855.137 y CUIT 20-34855137-0, comerciante, dom. Rivadavia N° 2547 Piso 5° Letra "A" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Renzo Adrian Valenzuela, argentino, nac. 20/02/1990, soltero, DNI 34.779.077 y CUIT 20-34779077-0, comerciante, dom. La Rioja N° 2763 Piso 7° Letra "B" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 24/08/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Pesqueras: Explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos. II) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, y además elementos necesarios para la navegación y la pesca. B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo

de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral relacionados con alguna de las actividades descriptas en este artículo. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De oficina: asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) Agropecuarias y apícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. F) Agrícola-ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. G) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, máquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de alimentos y todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima relacionados con alguna de las actividades descriptas en este artículo. H) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 5) Capital: \$100.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Pablo Ezequiel Barraza; y Director Suplente Renzo Adrián Valenzuela; hasta el 30/06/2025 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 30/06. Autorizado según instrumento Público Esc. 692 de fecha 24/08/2022 Reg. N° 86 del Partido de General Pueyrredón Notario Ignacio Jose Gutierrez. Renzo Adrián Valenzuela. Autorizado.

MALOSIAGA DATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 8/8/2022: Por adenda de fecha 25/8/2022 se reformó la sede social, dejando constancia que la Sociedad establece su sede social en la calle Los Tréboles Nro. 1581 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela de la provincia de Buenos Aires. Autorizada Patricia Liguori, Abogada.

DUNAMIS OLAVARRÍA PRODUCCIONES S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Instrumento privado del 26/8/2022. Socios: Esteban Fabián Borra, argentino, 4/9/1971, empleado, DNI 22.143.679, CUIT 20-22143679-3, divorciado prim. nup. con Mirna Jaquelin Becker, y Santiago Borra, argentino, 14/7/2044, estudiante, DNI 45.905.017, CUIL. 20-45905017-6, soltero, ambos domicilio Monseñor Americo Orzali 4605, Olavarría, Pcia. Bs. As.; Denominación: "Dunamis Olavarría Producciones S.R.L."; Domicilio: Monseñor Americo Orzali 4605, Olavarría, Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Suscripción: cada socio suscribe quinientas cuotas sociales, de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, total \$50.000 cada uno; Administración: Socios Gerentes: Esteban Fabián Borra y Santiago Borra, ambos con domicilio especial en Monseñor Americo Orzali 4605 Olavarría, Pcia. Bs. As.; Fiscalización: socios no gerentes. Objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros -en el país o en el extranjero- mediante contratación y/o subcontratación las siguientes actividades: a) Productora de eventos: promoción, organización, realización, contratación y producción de todo tipo de eventos, actividades, espectáculos artísticos, musicales, bailables, comidas, actividades recreativas, conciertos, capacitaciones técnicas, seminarios, exposiciones, ferias, reuniones y eventos corporativos y sociales, eventos de incentivos y fidelización; y de todo acto que convoque o atraiga la atención de un grupo de personas - espectadores, que acudan de manera onerosa o gratuita con el objeto de presenciar una presentación, exhibición o distracción sean públicos o privados, presenciales o virtuales, en espacios abiertos o cerrados, teatros, locales, recintos al aire libre o incluso la vía pública; explotación y gestión de espacios culturales; explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre; como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial; explotación de producciones fonográficas, discos, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción; b) Representación y gestión artística: celebración de contratos de manager; representación artística; todo servicio vinculado al desarrollo, actividad de promoción, orientación sobre estrategia y desarrollo de carrera artística o individuos reconocidos por sus aportes en la cultura; negociación de contratos; representación para negociar y contratar la realización de espectáculos; gestión y logística; asesoramiento en proyectos culturales; posicionamiento de eventos y artistas en prensa y su difusión en general; representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras; contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros; celebración de convenios de celebración de convenios de cooperación con entidades o personas del sector público o privado que difundan, participen y/o contribuyan al desarrollo y/o sponsoreo y/o promoción de los mencionados tipos de eventos; establecimiento de vínculos con empresas y organizaciones, ya sea nacionales e internacionales, de carácter afín; c) Servicios integrales: prestación directa o por contratación de los recursos necesarios para todas las actividades nombradas, incluyendo mobiliario, membresía,

ambientación, servicio de seguridad privada, servicio de enfermería, soporte técnico y audiovisual, utilería, montaje y/o armado de estructuras, animación, catering, arte, equipamiento, diseño y producción de los elementos promocionales que se requieran, incluyendo pero no limitado a la coordinación logística para su realización, el diseño de la estrategia de comunicación para todas las actividades mencionadas y convocatorias a los mismos, programas de fidelización y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate; d) Servicio de seguridad privada: guardia especializada; vigilancia y seguridad física privada personal, para eventos privados o públicos, de mercancías e inmuebles, asegurando también el control de sus ocupantes y acceso de los espacios a asegurar; e) Servicio de enfermería: servicio profesional de enfermería para eventos públicos, privados, empresas, personas físicas, centros de salud públicos o privados; internación; modalidad de atención a domicilio o gabinete de enfermería propio y/o de terceros; f) Transporte: transporte urbano, suburbano, rural y de larga distancia, de carga de todo tipo, ya sea con equipos propios y/o de terceros, dentro del territorio o fuera del país; servicios de logística; servicios de distribución, servicios de almacenamiento. Siendo además que las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se exija, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato social. Duración: 99 años. Cierre ejercicio: 30/09. Julieta Ailín Tolosa, Abogada.

PRIMERA CURVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Jeremías Lopez, Argentino, Contador Público, nacido el 18 de abril de 1974, Documento Nacional de Identidad número 23.818.071, CUIT número 20-23818071-7, domiciliado en calle 3 N° 1665, PB, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Alejandra Alicia Himm, Argentina, Profesora Educación Física, nacida el 22 de julio de 1972, DNI 22.765.306, CUIT número 27-22765306-5, domiciliada en la calle 3 N° 1665 PB, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos; 2) Por Escritura Pública N° 144 de fecha 26/8/2022, se constituyó la sociedad 3) Primera curva S.R.L.; 4) Domicilio: Calle 3 N° 1665, PB, de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. 5) Duración: 99 años 6) Agropecuarias: Agropec. Explotac. de ganad., agricult., fructicult., avicult., apicult., tambo, forestales y de granja, establec. de estancias para invernada y/o cría de ganado, tambos y cabañas, criar, producir, vender, comprar, faenar, eviscerar, congelar, exportar, importa, recibir en consig. cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, frutas, verduras, carnes, productos y mercaderías provenientes de las activid. Agropec. mencionadas; venta y acopio de cereales y oleaginosas; incorporac. y recuperac. De tierras áridas; caza, pesca, fabricac., renovac. y reconstruc. De maquinarias y equipos agrícolas para la preparac. del suelo, la siembra, recolec. de cosechas; preparac. de cosechas para el mercado y laboreos agrícola ganaderos; elaborac. de productos lácteos o de ganadería; ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribuc., importac. y exportac. de todas las materias primas derivadas de la explotac. agrícola, ganadera, o que resulten insumo de ellas. Comerciales: compra, venta, permuta, representación, comisión, consig. Distribuc. Importac., exportac., industrializac. y comercializac. de hacienda, cereales, oleaginosos, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias. Importac., exportac., formulac. y venta de productos agroquímicos. Industriales: La industrialización, fabricación, transformación, confección, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos derivados de su actividad agropecuaria y de alimentación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Transporte: Realizar transporte de cargas y servicios de logística y distribución, realizar transporte de cargas en general. Servicios: Prestación de servicios al agro, servicios de laboreo, y acondicionamiento de tierras, fumigaciones, y aplicación de fertilizantes. Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Representaciones y mandatos: de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica integral orientada a la inversión y negocios que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando las normas vigentes lo requieran, todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. Importadora y exportadora: Importación y exportación de toda clase de bienes de uso relacionados con el objeto social, maquinarias, herramientas y todo aquel bien necesario para el cumplimiento de las actividades enumeradas ut supra para el cumplimiento del objeto social que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. Financiera: Podrá aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Inmobiliaria: Toda clase de actos jurídicos sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, y otras que se dicten en lo sucesivo. Formalizar contratos de fideicomiso en los términos de la ley vigente. Administración de propiedades rurales y urbanas, asesoramiento y consultoría. Licitaciones: de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. Proveedor del estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social. 7) \$6.000.000 dividido en 600 cuotas de \$10.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza en partes iguales por cada socio. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerentes designados: Leandro Jeremías Lopez y Alejandra Alicia Himm ; 9) La fiscalización, Art . 55º de la L.G.S.; 10) Fecha de Cierre: 31 de julio de cada año. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

AGRO M Y G S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime del 31/7/2021 se designó y constituyó el Directorio por el término de tres años: Presidente: Gustavo Enrique Michelini, DNI 16.029.848; CUIT 20-16029848-1; Director titular: Juan Javier Gualberto, DNI 18.162.696; CUIT 20-18162696-9, y Director suplente: Marcelo Fabián Michelini, DNI 17.209.287; CUIT 20-17209287-0, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social Bme. Mitre 3473. Saladillo, Pdo. Saladillo, Pcia. Bs. As. María Alejandra Sobredo, Contador Público Nacional.

DOMINGUEZ ACIAR S.A.

POR 1 DÍA - Aciar, Alejandro Gabriel, arg., empresario, nac. 6/9/1981, Divorc., DNI 29.047.553, CUIT 20-29047553-9, dom. Enzo Bordabehere 2650 1P Dº A, Mar del Plata; y Domínguez Rodríguez Luis Maximiliano, arg., empresario, nac. 24/5/1986, solt., DNI 32.257.729, CUIT 20-32257729-0, dom. Av. Mario Bravo 37 Mar del Plata. Por Esc. Pública Nº 48 del 25/8/2022 "Dominguez Aciar S.A." Domic. social Enzo Bordabehere 2650, 1 P Dº A Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Objeto: Realizar Actv. Constructora Restauración y reparación de edificios y construcciones de obra pública como privada, Compra- Venta de todo tipo de Inmuebles, inversiones. Duración: 99 años. Capital: \$300.000, en 300 acciones ordinarias, de \$1.000 V.N.c/u y 1 voto por acción. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Administración Directorio compuesto por número que fije Asamblea, entre uno y tres, con mandato por tres ejercicios. Administración: Presidente: Aciar, Alejandro Gabriel, 20-29047553-9. Director Suplente: Domínguez Rodríguez Luis Maximiliano CUIT 20-32257729-0. Fiscalización: Facultados los accionistas a realizar la fiscalización según Art. 55 citada Ley. No realiza actividades Ley 21.526. Alejandra Beatriz Tizeira, Contador Público.

MAJOVI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea gral.ordinaria del 26/6/22 renuncia presidente María Lourdes Vidale, DNI 32.866.374 y director suplente Marcelo Barales, DNI 4.750.465 y se designa presidente a Juan Jose Vidale, argentino, 10232615, 5/2/1952, Bacacay 2540, Piso 2º, Depto. A, C.A.B.A., divorc., comerc. y como director suplente a María Lourdes Vidale, argentina, DNI 32866374, 6/6/87, Bogotá 151, Planta Baja, Unidad Funcional 2, C.A.B.A., solt., comerc. por el término de 3 ejerc.y fijan domic. especial en Av. Cazón 1570, Loc. y Ptdo. de Tigre, Prov. de Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

FRAMAVIAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Framavial Group S.A. Domic. Social y especial: Sarmiento 618 planta baja, oficina 3 de la Ciudad y partido de Quilmes prov. de Bs. As. Adminis. y repre.: A cargo de 1 directorio de 1 a 7 integrantes. Presidente del directorio Rita Irene Sanvicenti Director Suplente Marcelo Alejandro Noval. Eliana S. Giusti, Abogada.

EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO INSUR S.A.

POR 1 DÍA - Equipamiento Didactico Insur S.A., inscrita en D.P.P.J. en la mat. Nº 132640, leg. Nº 227690. Se hace saber que por Acta de Asamblea del 16/6/2022, pasada a foja 10 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, y por Acta de Directorio del 16/6/2022, pasada a foja 19 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, ambos rub. en D.P.P.J. el 1/11/2017, se decidió por unanim. Designar a Hector Luis Valerio, DNI 10.401.316, CUIT 20-10401316-4, domic. Lobos Nº 920, Wilde, Avellaneda, como Presidente, Juan Pablo Valerio, DNI 25.071.846, CUIT 20-25071846-3, domic. 25 de mayo Nº 524, Bernal, Quilmes, y María Isabel Valerio, DNI 26.863.760, CUIT 27-26863760-0, domic. Oyuela Nº 122, Villa Dominico, Avellaneda, como Directores Titulares, y a Elizabeth María Bibiana Layseca, DNI 12.454.703, CUIT 27-12454703-8, domic. Lobos Nº 920, Wilde, Avellaneda, como Directora Suplente, quienes aceptaron el cargo. Conste. Hector Luis Valerio, Presidente.

BURGER LAB MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Burger Lab MDQ S.A. 1) Manuel Mancuso, 26/11/1992, DNI 37.238.460, CUIT 20-37238460-4, profesor de educación física, domiciliado en Aragon Nº 5844; y Maira Belén Martínez, 28/11/1996, DNI 39.873.529, CUIT 27-39873529-9, comerciante, domiciliada en Juan Vucetich Nº 1435. Ambos argentinos, solteros, y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón., Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 237 del 26/08/2022. 3) Burger Lab MDQ S.A. 4) Calle Hipólito Bouchard Nº 2610 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales. II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. III) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas. IV) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales. V) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo. VI) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos. VII) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VIII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. IX) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. X) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. XI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$250.000 div. en 250 acciones ord. nom. no endos.

de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Manuel Mancuso y Dtor. Sup.: Maira Belén Martínez: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Manuel Mancuso. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

CARI-GEDO 60 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Alejandro Risso, Damian Jorge Callara Donnarumma, Stella Maris Donnarumma, Jorge Alberto Risso y Guillermo Jose Genova, todos empresarios. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

OTAC SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 81 (26/08/2022), Reg. 386 La Plata, se modifica el art. 3 del Estatuto, con la sig. redacción: Artículo Tercero: La soc. tiene por objeto dedic. por cta. propia o de terc., o asoc. a terc. a las sigs. activ.: a) Comerciales: Import., export., compra, vta., locac. o cualq. tipo de comer. de bienes muebles, semov., autom., maq., mat. primas elab. o a elab. b) Financieras: Med. ap. de fondos prop. o inv. de cap. que efectúe a part. o soc. const. o a constituirse, const. y transf. de hipot., prendas y dem. dchos. reales, compraventa de títulos, acc. y ots. val. móvil. y el ot. de créd. en gral., con o sin garantía. Quedan excl. expres. las op. compr. en la Ley de Ent. Financ. o cualq. ot. que req. créd. o ah. público, las que la soc. no podrá desarrollar. c) Agrícola-Ganadera: Med. el cultivo de la tierra, siembra y cosecha de cereales y oleag., plant. y recolecc. de frut., flores y hortalizas, explot. de chacras y qtas., cría, invern. y reproduc. ganado vac., ov., porc. y equino, aves y anim. de corral, la explot. cabañas, granjas, tambos, criad. y establ. apícolas; compra, vta., import. y export. hacienda de toda clase, cereales y frut. del país, depósito y consig., almac., y comer. d) Inmobiliarias: Compra, vta., perm., alq., arrend. y adm. de inm. urb. o rur., subd. de tierras y su urbaniz.; la realiz. de tod. las op. comp. en Ley de Prop. Horiz., sus regl. y compl. Para el cumpl. de las act. compr. en su obj., la soc. tiene plena capac. jurídica para adq. dchos., cont. oblig. y ejerc. todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto. Gustavo Pérez, Abogado.

AGRO COIN ACTIVOS 3.0 S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto 17/8/2022. Dir. Tit. y Pte. Ramiro Insua; y Dir. Supl. Matías Canosa Fano. 1 a 5 Direct. Tit. e igual o menor N° de Supl. 3 ejerc. Ana Julia Fernandez, Notaria.

FELICITY SALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado del 23 febrero de 2022 se modificó la cláusula tercera del instrumento privado de fecha 08/06/2021 corrigiendo un error material y se constituyó domicilio especial, todo conforme refleja publicación de edicto fecha 13/06/2022. Juan Pablo Furlong, Abogado Autorizado.

VC COMESTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 09/08/2022 se designó a Lucas Joel Vanchevich y a Nery Leonel Vanchevich como presidente y dir. supl. respectivamente. Teresita I. Bello, Abogada.

OL SERVICIOS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71622849-1 - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 01/06/2022 los socios de la firma decidieron por unanimidad aceptar la renuncia como gerente del Sr. Omar Alberto Juan, DNI 14.189.440, debido a encuadrar dentro de los cánones del artículo 259 de la Ley de Sociedades Comerciales y designaron como gerente en su reemplazo al Sr. Carlos Omar Trujillo Ausina, DNI 26.287.317, con domicilio real en la calle Gascón 157, CAB., quien aceptó el cargo discernido manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyó domicilio especial en Entre Ríos 1088, piso 2º, departamento "B", Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Andres S. Bertelegni, Abogado.

LUNARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Lunarias S.R.L. 1) Facundo José Arias, 24/2/81, DNI 28672155, ing. electrónico, 21 n° 1169; y Marcela Alejandra Luna, 28/2/83, DNI 29763942, relacionista pública, 76 n°1114, ambos argentinos, casados, de La Plata 2) 26/8/22 3) Lunarias S.R.L. 4) Almirante Brown y Punta del Indio de Las Gaviotas Villa Gesell 5) Servicios turísticos, administración de complejos turísticos, actividad hotelera, construcción de inmuebles con destino hotelero, turismo receptivo. Constructora: Obras pub. y privadas. Transporte: Cargas gral. Inmobiliaria: Administración bienes muebles e inmuebles. Agropecuaria: Explotación agrícola-ganadera, forestal. Representaciones, comisiones, mandatos. 6) 99 años desd./insc. 7) \$50.000 8/9) Rep. Gerencia, socio gerente ilimitada Fisc. art. 55° LS Gte. Facundo J. Arias 10) 30/9 Cdor. Juan Fuse.

DON ZATTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El señor Zatti Franco David, de estado civil casado, declara estar casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Escobar, argentina, nacida el 31 de marzo de 1981, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 28.777.292, CUIT N°27-28777292-6, con domicilio en calle Pasaje Calvento N° 1594 de la ciudad de Bahía Blanca. Alguacil Daniel A, Contador Público. Zatti Franco David, Socio Gerente.

GAONA Y PUJOL S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Rafael Lucena, DNI 21.334.412, 5/2/70, soltero Medina N° 263 P1°, Dto. 1 CABA y Leandro Lopez, DNI 22.425.041, 15/2/70, divorciado General Garzón N° 3343 CABA, argentinos y comerciantes; Esc. PCA 16/8/22, 99 años; sede: Remedios de Escalada N° 146 Localidad y Partido de Chascomus, \$100.000; Gastronómicas: Explotación comercial del servicio de parrilla, restaurante, pizzeria, bar, cafetería, cervercería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, Constructora: proyecto, dirección, construcción, asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de casas y edificios. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos de bienes con dinero propio (exc. Operaciones Ley 21526). Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Adm.: 1 a 3 dir. Titu. y 1 suplente 3 ejer.: Representación: Presi.: Jorge R. Lucena y Dir. Supl: Leandro Lopez; fisc. art. 55; 30/6. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

PISO2 S.A.

POR 1 DÍA - PISO2 S.A.: 1 Ana Belen Lima, 07/06/99, DNI 42232461, soltero, comerciante, dlio. Florencio Sanchez 243, Glew, Atte. Brown, Bs. As.; Mariano Olabarrieta, 2/1/67, DNI 18321016, comerciante, casada, dlio. Justiniano Carranza 1664, CABA, ambas args.; 2 Inst. Pco. 02/08/2022; 3 PISO02 S.A. 4 Hipólito Yrigoyen 15854, galpón 109, Burzaco, Atte. Brown, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: Elaboración, envasado, distribución de agua potable, jugos y otras bebidas. Transporte. Industrial: adquisición, enajenación, comercialización de todo lo relacionado con el rubro gastronómico. Exportación e importación; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 E/mín. 1 a 5 direc. tit. e igual nro. de supl. Por 3 ejerc. Difrec Tit. - Pte.: Mariano Olabarrieta y Direc. Supl.: Ana Belén Lima, art. 55; 10 30/7. Dra. Mercedes Conforti.

ALIMENTARIA PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 del 31/05/2022 y Acta de Directorio N° 55 del 02/06/2022, Presidente: Silvia Elena Sarasa, argentina, nacida: 30/12/1957, DNI 13.643.292, CUIT 27-13643292-9, empresaria, cas. 1º nup. c/Alfredo Hugo Milano, domic.: Av. Pellegrini N° 3212 de Pergamino; Directores Titulares: Enzo Milano, argentino, nacido: 11/11/1991, DNI 35.243.870, CUIT 20-35243870-8, lic. en administrac. de empresas, y Juan Alfredo Milano; argentino, nac.: 20/06/1990, DNI 34.572.595, CUIL 20-34572595-5, empleado, ambos solteros, hijos de Alfredo Hugo Milano y de Silvia Elena Sarasa, ambos domic. Av. Pellegrini N° 3212 de Pergamino. Durac.: 3 ejercicios. Escrib. M. Viviana Laurente. M. Viviana Laurente, Notaria.

INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO GRAME & EULALIA S.A.S.

POR 1 DÍA - En la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 11 días del mes de abril del año 2022, la Señora Graciela Mercedes Gonzalez, DNI 14.682.531, CUIL/CUIT/CDI N° 27146825317, de nacionalidad argentina, nacida el 14/09/1961, profesión: Elaboración de productos de panadería N.C.P., de estado civil viuda, con domicilio en calle Pereyra N° 3798 de Saladillo, Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires; por el presente documento, y en su carácter de Socia y Administradora Titular de "Grame & Eulalia S.A.S.", constituida por Instrumento Constitutivo N° RE-2021-34131370-GDEBA-DLMJYDHGP de fecha 20/04/2022, el que fue ingresado para su registración en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas según expediente EX-2022-06243773-GDEBA-DLMJYDHGP, viene a subsanar el error vinculado a ubicación de la Sede Social, y por lo tanto, modifica la Disposición Transitoria número 1 del estatuto, la que queda redactada de la siguiente forma: "II. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en calle 12 de Octubre N° 2465, de la localidad de Saladillo, partido de Saladillo, de la Provincia de Buenos Aires". Para ser presentado apara su subsanación, firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. G. Marisa Turdo, Contadora Pública.

LA MURALLA 2 S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Xin Weng, chino, comerciante, soltero, nac. 29/10/1991, DNI 94.289.102, CUIT 20-94289102-5, domic. Avenida Arturo Alió N° 928, MdP, domic. especial ciudad de Bragado N° 1805, MdP; Shan Wu, china, comerciante, soltera, nac. 26/10/1968, DNI 92.883.123, CUIT 27-92883123-5, domic. Moreno 2152, MdP, domic. especial ciudad de Bragado N° 1805, MdP. Esc. Pública 27/07/2022. La Muralla 2 S.A. Domic. ciudad de Bragado N° 1805, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Actividades de explotación, arrendamiento, alquiler, administración y/o management de espacios públicos, playas, balnearios, unidades turísticas fiscales, natatorios, piletas de natación y/o centros deportivos y los servicios anexos brindados en las mismas, encontrándose facultada a participar de procedimientos de contratación sustanciados por el estado nacional, provincial y/o municipal tendientes a obtener los permisos de uso correspondientes; 2) Brindar servicios de: a) explotación de piletas y natatorios; b) alquiler de carpas, sombrillas, reposeras y toldos y servicios conexos; c) restaurant, realización de eventos, fiestas, congresos, como así también el desarrollo de servicios gastronómicos conexos y/o complementarios, tales como servicios de catering y similares; sean tanto directamente al público como a otras empresas del sector industrial, inmobiliario, turístico y/o gastronómico; d) alquiler de cocheras, sean estos en inmuebles propios o de terceros, públicos o privados; e) explotación de canchas de tenis, paddle, vóley y/o cualquier otro deporte grupal; f) clases de surf, kayak, tenis, vóley, natación, gimnasia, danzas en todas sus disciplinas y demás deportes acuáticos; 3) la compraventa mayorista y minorista, incluyendo comercio electrónico o "Ecommerce", alquiler, fraccionamiento, leasing, transporte, distribución, importación y exportación, de toda clase de bienes y/o servicios, con aplicación en la industria del turismo, gastronomía y esparcimiento; 4) el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los servicios y bienes citados en los apartados 1) y 2) anteriores; 5) la compraventa, desarrollo y diseño de marcas, patentes, fórmulas, logotipos, isotipos, emblemas o similares para las actividades citadas en los apartados anteriores y, 6) el otorgamiento de licencias, franquicias o similares para el uso de los derechos citados en los puntos anteriores; 6) organización de actividades de culturales, esparcimiento, sociales y/o deportivas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526,

o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera intermediación en ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$2.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a tres miembros titulares, cuyo número será establecido en la asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Xin Weng, Directora Suplente Shan Wu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

MURAWNIK LP COMPUTACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución en Lanús, a los 01 días del mes de julio del año Dos mil veintiuno, comparecen Barcelo Barcelo Graciela Lilian, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, Argentina, nacida el 07 de septiembre de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.675.613, CUIT 27-93675613-7 de profesión comerciante, domiciliada en la calle Bululonge sur mer 2306, Partido de Banfield, Provincia de Buenos Aires; Murawnik Barcelo Lucas Daniel, quien manifiesta ser de estado civil Soltero, Argentino, nacido el 26 de octubre de 2001, titular del Documento Nacional de Identidad número 43.720.174, CUIT 23-43720174-9 de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bululonge sur mer 2306, Partido de Banfield, Provincia de Buenos Aires. Para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Murawnik Lp Computación S.R.L.". "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social en la calle en la calle San Martín 3939, la ciudad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires Suscripción e Integración de Capital Social: El capital social de Pesos Doscientos Mil (\$200000), representado por cien (100) cuotas, de Pesos Dos mil (\$2000) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social de \$200.000 se suscribe e integra de la siguiente manera: Barcelo Barcelo Graciela Lilian suscribe 50 cuotas de un valor nominal de \$2000 (Pesos Dos Mil cada una) equivalente al 50% del capital, y Murawnik Barcelo Lucas Daniel suscribe 50 cuotas de un valor nominal de \$2000 (Pesos Dos Mil cada una) equivalente al 50% del capital suscripto. Duración: 30 años a partir de su inscripción Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Venta de repuestos de celulares y telefonías y sus derivados. B) Venta y reparació de productos de computación y sus derivados. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan Designación de Gerentes: Socio Gerente, Murawnik Barcelo Lucas Daniel DNI 43.720.174. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, que poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550 y modificatoria. El ejercicio social cierra 31-12 Contador Garzon Marcelo TO 97.FO 224 CPCE Pcia. Bs. As.

EMPRENDIMIENTOS ISHA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Sabrina Elizabeth Yecka, arg., comerciante, casada, nac. 14/12/1978, DNI 27.099.439, CUIT: 27-27099439-9, domic. Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1165 Piso 19 Departamento "A", MdP; Manuel Horacio Alvarez, arg., comerciante, casado, nac. 11/12/1959, DNI 13.384.928, CUIT: 23-13384928-9, domic. Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1165 Piso 19 Departamento "A", MdP. Esc. Pública 26/08/2022. Emprendimientos Isha MDP S.A. Domic. Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1165 Piso 19 departamento "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de éstos o por cuenta propia. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas medianas o grandes. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros tanto a personas jurídicas como personas físicas, pudiendo a su vez administrar tales inversiones. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Horacio Alvarez, Directora Suplente: Sabrina Elizabeth Yecka. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

TECMYL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71204826-9 - Edicto Complementario - Por Acta de AGO n° 16 del 29/08/2022 Gustavo Javier Laurenzano renuncia al cargo de presidente y se designan por 3 ejercicios a Antonio Salvador Luca, DNI 14.793.182, como Presidente; y Ricardo Oscar Gimelli, DNI 26.952.809, como director suplente. Todos con domicilio Subteniente Aviador

Fernández 2263, Hurlingham, quienes aceptan los cargos. Tomás A. Fasano, Notario.

MARDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 30/3/2022 y Acta de AGE del 15//2022 se decide disolución y nombramiento Liquidador: Liquidador y Depositario al Sr. Juan Alfredo Tobares, DNI 6.612.174, CUIT/CUIL 20-06612174-8, con domicilio real y especial en González Chávez 995 de MdP, Pdo. de G. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., y se aprueba balance final de liquidación y proyecto de distribución. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

VARIDELTA NORTE S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71695532-6, Varidelta Norte S.A.S. Por Asamblea Ordinaria del 23/08/2022 se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Panebiando Isabel Marcela al cargo de Presidente y Administrador Titular de la sociedad; designar en su reemplazo a la Sra. Barcena Yessica Nerina como nuevo Presidente y Administrador Titular de la sociedad. La Sra. Barcena Yessica Nerina aceptó el cargo para el cual fue designada y constituyó domicilio especial en la calle Moreno 1617, Zárate, Provincia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 23/08/2022. Gisela Paola Trasciatti. Contador Público. T° 164, F° 211 C.P.B.A.

 **VARIOS****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8523 expediente de Registro Institucional N° 21.100-737.772/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-335-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 12 de Julio de 2022 - Referencia: CC 8523 - VISTO el Expediente N° 21.100-737.772/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.523, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L. y, Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de marzo de 2022 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L. con "cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)." (sic); Que la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L., interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L., fue presentado en tiempo y forma legal; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve: Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L., CUIT N° 30-71617390-5, con domicilio constituido en calle Malnatti N° 502 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP dictada el 17 de marzo de 2022 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar". Queda usted debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario.

ago. 30 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-73204/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos

sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51C, Parcela 1A, pda. 4545
Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51G, pda. 2967

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71662/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1H, Parcela 1, pda. 102937

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71186/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 137 A, Parcela 9, pda. 10515

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71383/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 2, Parcela 12A, pda. 64489

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71385/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1H, Parcela 17, pda. 102953

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71391/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 68, Parcela 11, pda. 108806

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 182, Parcela 7, pda 36.826

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71659/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 18, Parcela 5, pda. 64542

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-71663/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana 26, Parcela 19, pda. 106941

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-71180/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8 Sección O, Quinta 26, Parcela 18, pda. 106940

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 26, Parcela 17, pda. 106939

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.018 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.260/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-384-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de agosto de 2022 - Visto el expediente N° 21.100-879.260/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.018, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 8 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BANCO COMAFI,

sito en Avenida 14 N° 4975 de la localidad y partido de Berazategui, constató la presencia del señor Julio Cesar Avalos, DNI N° 24276.748, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.114 expediente de Registro Institucional N° 21.100-884.180/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-383-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022. Visto el expediente N° 21.100-884.180/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.114, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Considerando: Que mediante actas de fojas 2 y 3, labrada el 24 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BANCO GALICIA, sito en calle Boulevard Buenos Aires N° 1806 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, constató la presencia del señor Ramón Humberto Corvalan, DNI N° 23.018.476, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los

objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.146 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.257/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-385-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022 - Referencia: CC 9146 - Visto el expediente N° 21.100-879.257/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.146, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. Que mediante actas de fojas 01 y 02, labrada el 3 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado PLAZA OESTE SHOPPING, sito en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas n° 658 de la localidad de Castelar partido de Morón, constató la presencia del señor Juan Manuel Chavez, DNI N° 29.837.034, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. usando un equipo de comunicaciones marca Hytera, modelo PD416V número de Imei 17020A1211, acompañado por el Sr. Miguel Angel Franco DNI N° 18.390.024 quien portaba un equipo de comunicaciones marca Hytera, modelo PD416U número de Imei 17200A1070, todos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo, como el personal identificado y el equipo de comunicación no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación, como así también no haber comunicado en tiempo y forma, la celebración del contrato de prestación del servicio de seguridad y haber empleado en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, entre ellos el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113, 03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130, 30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber

comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador y con equipos de comunicaciones no declarados (15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.169 expediente de Registro Institucional N° 21.100-884.163/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022 - Referencia: CC 9169 - Visto el expediente N° 21.100-884.163/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9169, en la en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 18 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO PROCREAR, sito en calles 155 y 530 de la localidad de Melchor Romero y partido de La Plata, constató la presencia del señor Víctor Hugo Lizarte, DNI N° 21.945.303, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.001 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.261/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-381-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 12 de

mayo de 2022- Visto el expediente N° 21.100-879.261/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.001, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 01 y 02, labrada el 3 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado VITAL SUPERMAYORISTA, sito en Colectora Sur Acceso Oeste y Zorrilla de la localidad y partido de Moreno, constató la presencia del señor Mariano Rodrigo Acosta, DNI N° 36.872.149, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. usando un equipo de comunicaciones marca Davicom, número de lmei 19728A1007, acompañado por los Sres. Mara Gonzalez DNI N° 23.174.778 y Daniel Vazquez DNI N° 22.005.976, todos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo, como el personal identificado y el equipo de comunicación no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación, como así también no haber comunicado en tiempo y forma, la celebración del contrato de prestación del servicio de seguridad y haber empleado en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, entre ellos el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113, 03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130, 30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carece de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.008 expediente de Registro Institucional N° 21.100-880.335/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-116-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 02 de marzo de 2022 - Referencia: CC 9008 - Visto el expediente N° 21.100-880.335/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9008, en la en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado SUPERMAYORISTA VITAL, sito en Panamericana km. 49,5 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Gonzalo Zapico, DNI N° 30.818.711, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Carlos Alberto González, DNI N° 16.878.941. Cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con domicilio en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B, de la localidad y partido de Campana; Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que el objetivo no se encuentra declarado. Asimismo, surge que al momento del labrado del acta, los señores Gonzalo Zapico y Carlos Alberto González, no se encuentran declarados. Que debidamente emplazada, la empresa SISEG S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N°

1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., CUIT 30-65484650-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 159 de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.210 expediente de Registro Institucional N° 21.100-875.315/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-299-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 29 de mayo de 2022 - Referencia: CC 9210 - Visto el expediente N° 21.100-875.315/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9210, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de agosto de 2021, en un objetivo denominado Subestacion Edesur, sito en colectora Autopista Buenos Aires-La Plata Km 28 de la localidad Hudson y partido de Berazategui, se constató la presencia del señor José Alberto Hoyos DNI N° 29.149.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda., el identificado no poseía credencial habilitante identificatoria y utilizaban un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo 51 mini Prime, IMEI 355762082882784, tipo celular, en la ocasión hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 68575 de fecha 10 de octubre de 1991, con sede social autorizada en calle San Lorenzo N° 1607, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López. Asimismo, tanto el objetivo como el personal se encontraba declarado; respecto el equipo de comunicación, no se encontraron registros del mismo, ante el Órgano de Contralor. Que de manera espontánea, la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda. presentó libelo defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada, a posteriori y siendo debidamente citada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin comunicar el equipo de comunicación ante el Organismo de contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1.897/02); Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión

de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda., CUIT 30-64344551-0, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2876 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 00/09 (\$1.107.339,09) equivalente a tres (03) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado. (Artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Usted debidamente notificado.

Luis Alberto Erró, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.285 expediente de Registro Institucional N° 21.100-629.515/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-4-GDEBA-SSGRYSPMSGP- La Plata, Buenos Aires, Lunes 10 de Enero de 2022 Visto el expediente N° 21.100-629.515/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.285, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ORIGEN SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 140 y 141, labradas los días 30 de septiembre de 2019 y 11 de febrero de 2021, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., sito en calle Alsina 208, 3er piso, departamento B, de la localidad y partido de Quilmes, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 450 de fecha 01 de noviembre de 2018, con sede social autorizada en la calle Alsina N° 208 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su letrado patrocinante, señor Hernán Alberto Tejero, DNI N° 27.010.977, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, acompañando a posterior libelo defensivo de cuyo análisis no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.A., con domicilio en la calle Alsina N° 208, 3er piso, Departamento B, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-23681662-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ESPINOSA SONIA CRISTINA DNI 14.597.401, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Darío Mario Cingolani, Delegado.

ago. 31 v. sep. 1°

HOSPITAL MUNICIPAL PTE. J. D. PERÓN

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Expediente 4099-37928/2022- La Dirección del Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de Salto llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, Año 2022 según Decreto N° 1839/2022 con fecha 28/08/2022

Cargos a Concursar en el Hospital Municipal:

1 cargo de 24 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA.

1 cargo de 24 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN NEUMONOLOGÍA.

1 cargo de 36 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA.

2 cargos de 36 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.

3 cargos de 36 hs MÉDICO/A ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA.

1 cargo de 36 hs. LIC. EN OBSTETRICIA.

1 cargo de 36 hs. ANESTESISTA.

- La inscripción se efectuará en la Oficina de Personal del Hospital Municipal sita en calle B. Esperanza N° 520 de la ciudad de Salto (2741) a partir del día 12 de septiembre extendiéndose hasta el día 16 de septiembre del corriente año en el horario de 8 a 12 hs.

- El Concurso se llevará a cabo el día 28 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs en el S.U.M este Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de Salto.

- Para informes comunicarse con la Oficina de Personal del Hospital - Teléfono: 02474 - 431020/425083 interno 113 o vía mail personal.hospital salto@gmail.com

Dr. Gustavo Godoy, Director Médico; Mario G. B.

Mario G. Barry, Director.

sep. 1° v. sep. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9383, Expediente Electrónico N° 12840974/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9384, Expediente Electrónico N° 12850634/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9388, Expediente electrónico N° 12851208/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la FIRMA KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9387, Expediente Electrónico N° 12835873/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9385, Expediente Electrónico N° 12234563/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25556765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARRUEL EMILIO ABRAHAM - FERNANDEZ EVA BETTY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22354227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ FEDERICO - BENITEZ SILVINA ANGELICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33971132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAMON - MOLINA ELVIRA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31380055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JORGE VICENTE - GUEMIL SILVIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-20712905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ HOVER SAUL - COBIAN ROMERO CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21045120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALASCONI GASPAS - BASSETTI DORA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22595818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORETTI CARLOS ALBERTO - CASTRO MIRTA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Examinado el presente, esta Comisión comparte el dictamen legal de orden 22 del presente, correspondiendo desestimar la solicitud de Pension interpuesta por LEOZ LILIANA MARIA, conforme art. 47 inc. C de la Ley 13.236.

Se procederá a la publicación de edictos, conforme lo previsto por el artículo 66º Decreto Ley 7647/70.

Con lo actuado, corresponde pase a consideración del señor Fiscal de Estado.

La Plata, 6 de diciembre de 2021

Juan Pablo Martin, Secretario; **Alberto Miguel Mirasso**, Vocal; **Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14464668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTRERA PABLO MARCIAL - ESTAKACHI OBDULIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21038833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BACALONI JORGE VICTOR - DE LILLO DENISE ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27955908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JORGE MARTIN - WUSTRICH LEOCARDIA MARUCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27612401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ LUIS RODOLFO - SCHREIBER MERCEDES ELADIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25295663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ VICTORIA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-25297802-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ MICAELA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente n° EX- 2021-25297002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ FACUNDO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21876227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA HUMBERTO MARCELO - GUEMIL NÉLIDA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28352358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASTORE MARIO UBALDO - GARABEDIAN JOSEFA MARTA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27909076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPINELLI CARMELLO -

MESIANO CONCEPCION (CONYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29004675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “TORRES MARIANO - DA LUZ MARCOLINA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22440386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROJAS JOSE ANDRES - ENRIQUEZ NORA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22440386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROJAS JOSE ANDRES - ENRIQUEZ NORA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29785046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GUEVARA CARLOS LUCAS - ORDÓÑEZ VIRGINIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29372796-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALARCON NESTOR FELIPE - ARATA MABEL ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-33071316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “HEREÑU EMETERIO CELEDONIO - SEGURA TERESA DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25555211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MAZZA HECTOR ANIBAL - VISTA SANDRA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31320005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “KEREKES JULIO ALBERTO - LEIVA EVA ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27048634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JORGE CLAUDIO - PEREZ PAEZ IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14697397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOMMARIVA LUIS ALBERTO - BARREIRO MARTA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14001990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NICOLAIS CARLOS RAUL - ZUNDA ROSA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11714455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDOIA FRANCISCO ANTONIO - SOSA JOSEFINA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14008925-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ROBERTO ALBERTO - PAPPALONCELLO NELIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11998791-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JUAN NESTOR - COSTADURA ROSALBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12826561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANOVILLI VICENTE PEDRO - IMPELLIZZERI RITA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13797625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ERNESTO HECTOR - CASARIO MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11470142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASSORICHIPY CARLOS HUGO - DEPOTATO GENOVEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29728039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMON MARIO ORLANDO - MENDOZA LAURA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-18359452-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MAISU JUAN ROBERTO - MAISU JUAN BAUTISTA Y MAISU VALENTINO AARON (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21069595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA BERNARDO CARLOS - KALOUSTIAN SUSANA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17179969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLITTO HECTOR RAUL - FERNANDEZ ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02448890-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA, SEBASTIAN EMANUEL - MARQUEZ BRENDA SOLEDAD (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26239982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE, SERGIO GABRIEL - VANNUCCI MAYSA ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12823093-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUZZO, JUAN RAMON - URIARTE GLORIAINES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16851748-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ EDUARDO HUGO - GALEANO ROSA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRUA JORGE ANTONIO - TROVATO MARIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Examinado el presente, esta comisión comparte el dictamen legal de orden nro. 9, estimando procedente el dictado de acto administrativo correspondiente, acordando beneficio de Jubilación Móvil por Invalidez a favor de la Oficial Inspector (PROF) GOMEZ MARIA BELEN.

Corresponde dar vista al señor Fiscal de Estado.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Juan Pablo Martin, Secretario; **Jorge Alberto Auli**, Vocal; **Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15445219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANO JULIO ANGEL - SANTA CRUZ FELIPA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-16835235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STEGMAYER FEDERICO EDUARDO - STEGMEYER ALMA AGOSTINA y STEGMAYER MADRID TOBIAS JOAQUIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03916704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - CRISTOBAL MAXIMO (HIJO) S/PENSIÓN" y expediente EX-2022-3912896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - CRISTOBAL PARRA BRISA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28083639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAURENA ALBERTO ISMAEL - EPHERRA NORA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05733562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUBBICO EDGARDO BALBINO - BUBBICO LUIS ALBERTO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31821611-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA, ARMANDO DOMINGO - TORRES, JUANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05738517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO ALEJANDRO JAVIER - GONZALEZ LAURA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20873745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINI ARMANDO EDUARDO - PEREYRA SILVINA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03854098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN BELEN - LATORRE SERGIO MARTIN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04908341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LIO RICARDO MIGUEL - ISAGUIRRE MARIA JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-35143362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIVAS JUAN JOSE - OLIVERA MARIANROSA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10675461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JORGE OSCAR - CANALE LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08334555-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTARELLI JUAN RAMON - MOLINA SONIA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10888453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPITA MANUEL ANTONIO - ALCARAZ HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29458693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA CARLOS GABRIEL - VILLEGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00112626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALDAY FIDELIO OSCAR - PEDETTI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-07926636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LABORDA ANIBAL OSCAR - AZZOLIN MALVINA CELESTE (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-13701808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ELVIO NICOLAS - PRINCE EVA MARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18228798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHAFFER JULIO CESAR - STEPHAN MARGARITA ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15241183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS - MOUMARY EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15837950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANABRIA MIGUEL ANGEL - FERNANDEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-26239982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE SERGIO GABRIEL - MAYSA ROMINA VANUCCI (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-26240153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE SERGIO GABRIEL - LARROUDE GUADALUPE SERENA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09804643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORO JUAN MANUEL - SISTI NORMA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13322898-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TELLECHEA ROBERTO RAUL - LADO MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16996467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASELL ESTEBAN HORACIO - FARIAS ALICIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16383867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIRANI CARLOS ENRIQUE - CONTI DORA ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14392214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIGOYEN NESTOR OMAR - LAMADRID LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14392214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIGOYEN NESTOR OMAR - LAMADRID LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14524097-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JOSE HERNANDO - GOMEZ BEATRIZ NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11645165-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN FELIX EDUARDO - SILVA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-18095287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARRA CANDIDO - ESCUDERO ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-18116476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGLIONE PAOLA FLORENCIA - HERRERA EMILIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00329458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - GONZALEZ TERESA CLARIBEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-33217023-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - DEL DUCA LILIANA PASCUALA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09770093-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASUCCIO ORLANDO BLAS - GUZMAN ROSA AMALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08441390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SHMARSOW JESÚS ALBERTO - BARRIOS TRÁNSITO ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06284191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLEKER VICENTE ABEL - DE ARMAS BORGES GLENDA MABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06586808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDI ROLANDO ÁNGEL - CHAVEZ NILDA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18839879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO WALTER

OMAR - LIMAY MARCELA FABIANA CONVIVIENTE POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03215341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA JULIO ORLANDO - FERRER MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08764805-GDEBA-DDPRYMGEMSGP caratulado "LARROUDE, SERGIO GABRIEL- VANNUCCI MAYSA ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27910959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLGIASCA JUAN JOSÉ - BARACCHINI ANA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27910959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOSCO JOSÉ ALBERTO - FERREYRA PRIMITIVA RAQUEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06253229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIÑONES ATILIO NILSON - LARROUDE LUISA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08227974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MYKIETYN JUAN - ALFONSO MARÍA DEL CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10126434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOVEN HÉCTOR AMABLE - CARCAMO HAYDEE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08225447-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS JUAN CANCIO - AGUILAR MARÍA LIBRADA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18806529-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WARE ENRIQUE WALTER - MEDINA NATALIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-18806550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratuado "WARE ENRIQUE WALTER - WARE RODRIGO AGUSTIN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08226689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGAÑA JOSÉ ENRIQUE - BRANDAN JUANA MARTINA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20513994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RAUL ERNESTO - ORTEGA IRMA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11465311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LENCINA RAMON HORACIO - BABIO ANA CLAUDIA VIVIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22996691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RICARDO ALEJO - SUAREZ MARIA FERNANDA (CONYUGE) S/PENSIÓN" y expediente EX-2021-23714738-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RICARDO ALEJO - ROMERO NOELIA MARIEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09791784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOÑEZ TAYGUAN, SANTIAGO EMILIO - GONEZ ANA VICTORIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00834595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ ESTEBAN - BENITEZ NORA BEATRIZ (HIJA MAYOR INC) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11431336-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIPOLTO ANIBAL

ISIDORO - MARIÑELARENA IRMA OTILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16690846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ARIAS JOSE ISIDRO - MALERBA ALEJANDRA VERONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11631625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ORELLANA HERNANDO RAMÓN - MARINO LAURA VIVIANA CONVIVIENTE S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05105255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARTÍN GREGORIO - ERRICO LILIA ETEL ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12004173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ZARLENGA RAFAEL - VEGA CANDELARIA CONVIVIENTE S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09251963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JAUREGUI NORBERTO FLORENCIO - VAZQUEZ SUSANA JUANA ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15729963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VERÓN CARLOS ALBERTO - CASERES FILOMENA ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09835410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “NOVOA RODOLFO ALFREDO - D'ANGELO ANGELA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09547028-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BORASIT MIGUEL ANGEL - PACHAME STELLA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida ARANDA LUCAS EZEQUIEL cuyos restos se encuentran en el Nicho de Ataud Galería: 7 Fila: 3, Número: 414 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio Parque Gloriam. Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa, en cumplimiento del Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4650, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos secuestrados durante los años 2011 a 2018, para que en el plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en el Juzgado de Faltas Municipal sita en calle 3 N° 681 de la localidad de Santa Teresita, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación.

Se aclara a los interesados que, anterior a retirar la unidad, deberán acreditar fehacientemente la titularidad y/o el derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adeudadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.

La nómina de vehículo podrá consultarse en la Página Oficial de la Municipalidad de La Costa:
<https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/c19a86770cc6b463981eb1abaebdb17.PDF>

Mar del Tuyú, 29 de agosto de 2022.

Sebastián F. Leal, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica